

REPÚBLICA DE CHILE

DIARIO DE SESIONES DEL SENADO
PUBLICACIÓN OFICIAL
LEGISLATURA 324ª, ORDINARIA
Sesión 6ª, en martes 30 de junio de 1992
Ordinaria
(De 10:15 a 19:32)

PRESIDENCIA DE LOS SEÑORES GABRIEL VALDÉS, PRESIDENTE,
Y BELTRÁN URENDA, VICEPRESIDENTE
SECRETARIO, EL TITULAR, SEÑOR
RAFAEL EYZAGUIRRE ECHEVERRÍA,
Y EL PROSECRETARIO, SEÑOR JOSÉ LUIS LAGOS LÓPEZ

VERSIÓN TAQUIGRÁFICA

I. ASISTENCIA

Asistieron los señores:

- Alessandri Besa, Arturo
- Calderón Aránguiz, Rolando
- Cantuarias Larrondo, Eugenio
- Díaz Sánchez, Nicolás
- Díez Urzúa, Sergio
- Feliú Segovia, Olga
- Fernández Fernández, Sergio
- Frei Bolívar, Arturo
- Frei Ruiz-Tagle, Carmen
- Gazmuri Mujica, Jaime
- González Márquez, Carlos
- Hormazábal Sánchez, Ricardo
- Huerta Celis, Vicente Enrique
- Jarpa Reyes, Sergio Onofre
- Lagos Cosgrove, Julio
- Larre Asenjo, Enrique
- Lavandero Illanes, Jorge
- Letelier Bobadilla, Carlos
- Martin Díaz, Ricardo
- Navarrete Betanzo, Ricardo
- Núñez Muñoz, Ricardo
- Ortiz De Filippi, Hugo
- Otero Lathrop, Miguel
- Pacheco Gómez, Máximo
- Páez Verdugo, Sergio
- Palza Corvacho, Humberto

-Papi Beyer, Mario
-Pérez Walker, Ignacio
-Piñera Echenique, Sebastián
-Prat Alemparte, Francisco
-Romero Pizarro, Sergio
-Ruiz De Giorgio, José
-Siebert Held, Bruno
-Sinclair Oyaneder, Santiago
-Soto González, Laura
-Sule Candia, Anselmo
-Thayer Arteaga, William
-Urenda Zegers, Beltrán
-Valdés Subercaseaux, Gabriel
-Vodanovic Schnake, Hernán
-Zaldívar Larraín, Andrés

Concurrió, además, el señor Ministro de Justicia.

-Actuó de Secretario el señor Rafael Eyzaguirre Echeverría, y de Prosecretario, el señor José Luis Lagos López.

II. APERTURA DE LA SESIÓN

--Se abrió la sesión a las 10:15, en presencia de 41 señores Senadores.

El señor VALDÉS (Presidente).- En el nombre de Dios, se abre la sesión.

III. TRAMITACIÓN DE ACTAS

El señor VALDÉS (Presidente).- Se da por aprobada el acta de la sesión 4a, ordinaria, en 10 del actual, que no ha sido observada.

El acta de la sesión 5a, ordinaria, en 16 del actual, se encuentra en Secretaría, a disposición de los señores Senadores, hasta la sesión próxima, para su aprobación.

IV. CUENTA

El señor VALDÉS (Presidente).- Se va a dar cuenta de los asuntos que han llegado a Secretaría.

El señor LAGOS (Prosecretario).- Las siguientes son las comunicaciones recibidas:

Mensajes

Nueve de Su Excelencia el Presidente de la República:

Con los cinco primeros retira y hace presente nuevamente la urgencia en el carácter de "Simple", a los siguientes proyectos de ley:

- 1.- El que dicta normas sobre Gobierno y Administración Regional.
- 2.- El destinado a sustituir el sistema de calificaciones de los funcionarios públicos y municipales.
- 3.- El que crea los juzgados de letras que indica y modifica el Código Orgánico de Tribunales.
- 4.- El que reajusta las asignaciones familiar y maternal y el subsidio único y familiar.
- 5.- El que modifica la Ley sobre Impuesto a la Renta y otras disposiciones de carácter tributario.

-Queda retirada la urgencia, se tiene presente la nueva calificación y se manda agregar los documentos a sus antecedentes.

Con el sexto y el séptimo hace presente la urgencia, en el carácter de "Simple", a los siguientes proyectos de ley:

- 1.- El que modifica las plantas de personal de la Contraloría General de la República.
- 2.- El que establece y modifica normas previsionales y sobre procedimiento en juicios que indica.

-Se tienen presentes las calificaciones y se manda agregar los documentos a sus antecedentes.

Con el octavo y el noveno inicia los siguientes proyectos de acuerdo:

- 1.- El que aprueba la Convención sobre los Aspectos Civiles del Secuestro Internacional de Menores, adoptada en La Haya el 25 de octubre de 1990.
- 2.- El que aprueba el Convenio de Cooperación Económica, Científica y Técnica suscrito con el Gobierno de Malasia.

-Pasan a la Comisión de Relaciones Exteriores.

Oficios

De Su Excelencia el Presidente de la República, con el que comunica que se ausentará del territorio nacional el día viernes 26 de junio del presente año, con la finalidad de visitar la localidad de Las Leñas, República Argentina, invitado por el Presidente de esa nación, Excelentísimo señor don Carlos Menem, a la ceremonia de firma del decreto que legaliza la permanencia en Argentina de los inmigrantes ilegales, permitiéndoles acogerse a las leyes previsionales de ese país. Durante su ausencia lo subrogará, con el título de Vicepresidente de la República, el señor Ministro del Interior, don Enrique Krauss Rusque.

-Se toma conocimiento y se manda archivar el documento.

Diez de la Cámara de Diputados:

Con los siete primeros comunica que ha dado su aprobación a los siguientes proyectos de acuerdo:

- 1.- El que aprueba el Protocolo del Tratado Antártico sobre Protección del Medio Ambiente, adoptado en Madrid, España, el 4 de octubre de 1991.
- 2.- El que aprueba el Convenio Comercial suscrito con la República Federativa Checa y Eslovaca, en Santiago, el 7 de noviembre de 1990.
- 3.- El que aprueba el acuerdo sobre Cooperación en Materia de Turismo, suscrito entre los Gobiernos de Chile y de Francia, el 27 de septiembre de 1991.
- 4.- El que aprueba el Convenio de Cooperación Comercial y Económica, Técnica y Científica, suscrito con el Gobierno de la República de Turquía, en Ankara, el 9 de octubre de 1989
- 5.- El que aprueba el Convenio Básico de Integración Cultural suscrito entre las Repúblicas de Chile y de Venezuela, en Caracas, Venezuela, el 10 de octubre de 1990.
- 6.- El que aprueba el acuerdo suscrito entre el Gobierno de la República de Chile y el de Rumania, por el cual se interpreta el artículo VI del Convenio de Cooperación Económica.
- 7.- El que aprueba el Convenio Comercial suscrito con el Gobierno de la República de Malasia.

-Pasan a la Comisión de Relaciones Exteriores.

Con los tres últimos comunica que ha dado su aprobación, en los mismos términos en que lo hizo el Senado, a los siguientes proyectos de acuerdo:

- 1.- El que aprueba el Convenio Cultural Básico suscrito con la República Árabe Siria el 15 de febrero de 1990.
- 2.- El que aprueba el Tratado sobre el Registro de Obras Audiovisuales y su Reglamento, suscrito en Ginebra el 18 de abril de 1989.
- 3.- El que aprueba el Acuerdo de Coproducción Cinematográfica suscrito entre los Gobiernos de Chile y Francia.

-Se manda comunicarlos a Su Excelencia el Presidente de la República.

Del señor Ministro del Interior, con el que da respuesta a un oficio enviado en nombre del Honorable señor Arturo Frei, referente a diversos requerimientos de los habitantes de la comuna de Quirihue, provincia de Nuble.

Del señor Ministro de Defensa Nacional, con el que da respuesta al oficio enviado en nombre de los Honorables señores Páez y Siebert, relativo a la concurrencia de electores a los lugares de votación el 28 de junio de 1992.

Del señor Ministro de Justicia, con el que da respuesta al oficio enviado en nombre de la Honorable señora Frei relativo a la construcción de una cárcel en la ciudad de Tocopilla.

Del señor Ministro de Agricultura, con el que da respuesta al oficio enviado en nombre del Honorable señor Ortiz relativo a las pérdidas sufridas por el sector ganadero en la XI Región, especialmente en la comuna de Chile Chico, como consecuencia de la mortandad de ganado producida a raíz de la erupción del Volcán Hudson.

Dos del señor Ministro de Vivienda y Urbanismo:

Con el primero da respuesta a un oficio enviado en nombre del Honorable señor Prat respecto a las condiciones que afectan a los propietarios de las denominadas "viviendas progresivas", principalmente en la comuna de Victoria, IX Región.

Con el segundo da respuesta a un oficio enviado en nombre del Honorable señor Romero relativo a los antecedentes técnicos del proyecto de ley que establece mecanismos para la adquisición de viviendas, mediante el sistema de arrendamiento con opción de compra.

Del señor Ministro Vicepresidente Ejecutivo de la Corporación de Fomento de la Producción, con el que da respuesta a un oficio enviado en nombre del Honorable señor Lagos referente a un problema que afecta a un grupo de 28 familias que arriendan casas en los sectores de Las Cabras, Blanco Encalada y Siberia, en la I Región.

Dos del señor Contralor General de la República:

Con el primero da respuesta a un oficio enviado en nombre del Honorable señor Ortiz respecto a las atribuciones de los señores Secretarios Regionales Ministeriales de Justicia.

Con el segundo da respuesta a un oficio enviado en nombre del Honorable señor Arturo Frei relativo al proceso de enajenación del inmueble de la Vega Monumental de Concepción, realizado por la municipalidad de esa comuna.

Del señor Director General de Aeronáutica Civil, con el que informa acerca de las facilidades dispuestas en aeropuertos y aeródromos para los señores Senadores y Diputados.

Del señor Jefe de la División Jurídico-Legislativa de la Secretaría General de la Presidencia, con el que da respuesta a un oficio enviado en nombre de la Honorable señora Soto en el que solicita el patrocinio del Ejecutivo para un proyecto de ley relativo al desahucio y a la impondibilidad de los trabajadores del sector público.

-Quedan a disposición de los señores Senadores.

Informes

Uno de la Comisión de Obras Públicas y otro de la Comisión de Hacienda, recaídos en el proyecto de ley, en segundo trámite constitucional, que autoriza al Consejo de Defensa del Estado para transigir en juicios seguidos en contra de la Dirección de Vialidad.

-Quedan para tabla.

Mociones

Del Honorable señor Ortiz, con la que inicia un proyecto de ley que interpreta normas sobre atribuciones de los Secretarios Regionales Ministeriales de Justicia en materias de libertad condicional.

-Pasa a la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento.

Del Honorable señor Piñera, con la que inicia un proyecto de ley que modifica la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, para introducir la elección directa del alcalde.).

-Pasa a la Comisión de Gobierno, Descentralización y Regionalización.

Solicitud

Del señor Jorge Hernán Moya Martín, con la que pide la rehabilitación de su ciudadanía.

-Pasa a la Comisión de Derechos Humanos, Nacionalidad y Ciudadanía.

El señor VALDES (Presidente).- Terminada la Cuenta.

V. ORDEN DEL DÍA

Boletín N°699-13

REAJUSTE DE ASIGNACIONES FAMILIAR Y MATERNAL Y DE SUBSIDIO ÚNICO FAMILIAR. APLAZAMIENTO DE DISCUSIÓN

El señor VALDES (Presidente).- Figura en primer lugar de la tabla el proyecto de ley de la Honorable Cámara de Diputados, iniciado en mensaje del Ejecutivo, que reajusta las asignaciones familiar y maternal y el subsidio único familiar, con informes de las Comisiones de Trabajo y Previsión Social y de Hacienda.

El señor HORMAZABAL.- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor VALDES (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Hormazábal.

El señor HORMAZABAL.- Señor Presidente, me permito solicitar a la Sala la postergación del debate en general y en particular de este proyecto hasta la sesión del próximo jueves, por cuanto diversos señores Senadores de distintos partidos e institucionales hemos sostenido conversaciones con el

Ejecutivo, a fin de que acepte las propuestas que hicieron en su oportunidad las Comisiones de Hacienda y de Trabajo y Previsión Social. Precisamente en estos momentos estamos afinando con el señor Ministro del Trabajo la redacción que propondríamos para tales efectos.

El señor VALDES (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Thayer.

El señor THAYER.- Señor Presidente, apoyo la petición del Senador señor Hormazábal, porque, efectivamente, en la Comisión se planteó un problema en torno a la idea de que el beneficiario cuyo ingreso mensual supere los 250 mil pesos no tendrá derecho a percibir asignación familiar.

El objetivo de la indicación es bastante razonable siempre que el excedente se destine a mejorar otros tramos, pero la iniciativa tiene dificultades técnicas. Si el Ejecutivo acepta la idea de modificar el proyecto y darle a la indicación un contenido cuyas proyecciones no perjudiquen otros derechos que se fundan en las cargas familiares, yo esperarí que fructificara tal iniciativa. Por consiguiente, apoyo el planteamiento del Senador señor Hormazábal.

He dicho.

El señor VALDES (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Navarrete.

El señor NAVARRETE.- Señor Presidente, sólo deseo manifestar mi acuerdo con la solicitud formulada por el Senador señor Hormazábal en cuanto a postergar el estudio del proyecto hasta la sesión del jueves próximo.

El señor VALDES (Presidente).- Si le parece a la Sala, se aplazaría la discusión de la iniciativa en debate hasta la sesión del jueves próximo.

Acordado.

Boletín N°82-06

MODIFICACIÓN DE DIVERSOS CUERPOS LEGALES RELATIVOS A LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO. INFORME DE COMISIÓN MIXTA

El señor VALDES (Presidente).- En segundo lugar de la tabla figura el informe de la Comisión Mixta (véase en los Anexos, documento 15) formada en virtud de lo dispuesto en el artículo 68 de la Constitución Política, recaído en el proyecto de ley que modifica diversos cuerpos legales relativos a la Administración del Estado.

-Los antecedentes sobre el proyecto figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:

Proyecto de ley:

En segundo trámite, sesión 33a, en 15 de enero de 1991.

En trámite de Comisión Mixta, sesión 58a, en 12 de marzo de 1992.

Informes de Comisión:

Gobierno, sesión 46a, en 23 de abril de 1991.

Hacienda, sesión 46a, en 23 de abril de 1991.

Gobierno (nuevo), sesión 27a, en 17 de diciembre de 1991.

Hacienda (nuevo), sesión 27a, en 17 de diciembre de 1991.

Gobierno (segundo), sesión 45a, en 24 de marzo de 1992.

Mixta, sesión 6a, en 30 de junio de 1992.

Discusión:

Sesiones 38a, en 19 de marzo de 1991 (queda pendiente su discusión); 46a, en 23 de abril de 1991 (se suspende su tramitación y discusión); 27a, en 17 de diciembre de 1991 (se aprueba en general); 47a, en 31 de marzo de 1992 (se despacha en particular).

El señor VALDES (Presidente).- Debo hacer presente a la Sala -ya lo di a conocer a los Comités- que en esta materia existe una situación muy especial, la cual fue provocada por un error en la transcripción de un documento.

En discusión.

Ofrezco la palabra.

Tiene la palabra la Senadora señora Feliú.

La señora FELIU.- Señor Presidente, en relación con este proyecto, quiero hacer presente que, en su oportunidad, el Honorable Senado aprobó un texto en el cual se modifica la Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado y el Estatuto Administrativo, adecuando y perfeccionando diferentes normas de estos cuerpos legales.

La iniciativa aprobada por esta Corporación fue rechazada por la Cámara de Diputados y, en consecuencia, se formó la correspondiente Comisión Mixta conforme a la Constitución Política. En dicha Comisión, la totalidad de las normas que en su oportunidad habían sido aprobadas por el Senado, fueron acogidas por unanimidad. Por lo tanto, el texto propuesto hoy a la Sala corresponde exactamente al que, en su momento, aprobó esta Corporación.

Fundamentalmente -reitero-, se trata de modificar la Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, permitiendo que se declaren de exclusiva confianza del Primer Mandatario todos los cargos de la Presidencia de la República. Dicha norma fue aprobada al igual que un precepto del mismo tenor en el Estatuto Administrativo. Se modifican diversas disposiciones de este último cuerpo legal, entre las cuales cabe señalar como las más importantes aquellas que permiten contratar a extranjeros cuando se trate de casos excepcionales y la idoneidad de éstos aconseje la adopción de tal medida, en términos

iguales a los contenidos en el anterior Estatuto Administrativo, aprobado por el decreto con fuerza de ley número 338, de 1960, que regía la Administración Pública. Del mismo modo, se enmiendan las normas sobre permiso sin goce de remuneraciones y las relativas a comisiones de servicio, en condiciones también similares a las del anterior Estatuto Administrativo, ampliando la posibilidad del otorgamiento de ambos beneficios. Finalmente, se perfeccionan las disposiciones que dicen relación a los funcionarios que sirven cargos de exclusiva confianza, quienes podrán, si se les pide la renuncia a sus empleos, optar por continuar en el Servicio a que pertenecen (para lo cual se crea un cargo en una dotación paralela que se suprime en el momento en que dichas personas cesan en sus funciones) o alejarse de la Administración del Estado.

En consecuencia, señor Presidente, creo que el proyecto debe ser aprobado, pues corresponde al mismo texto sobre el cual el Senado, en su oportunidad, se pronunció favorablemente.

He dicho.

-Se aprueban las proposiciones de la Comisión Mixta, dejándose constancia, para los efectos del quórum constitucional requerido, de que se pronunciaron favorablemente 29 señores Senadores.

Boletín N°369-04

FACULTAD A INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR PARA REALIZAR ACTIVIDADES EN BENEFICIO DEL DESARROLLO REGIONAL Y NACIONAL. INFORME DE COMISIÓN MIXTA

El señor VALDES (Presidente).- Corresponde ocuparse en el informe de la Comisión Mixta constituida en virtud de lo dispuesto en el artículo 68 de la Constitución Política, recaído en el proyecto de ley que permite a las instituciones de educación superior realizar actividades en beneficio del desarrollo regional y nacional.

-Los antecedentes sobre el proyecto figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:

Proyecto de ley:

En primer trámite, sesión 2a, en 5 de junio de 1992.

En tercer trámite, sesión 58a, en 12 de mayo de 1992.

En trámite de Comisión Mixta, sesión 59a, en 13 de mayo de 1992.

Informes de Comisión:

Educación, sesión 27a, en 17 de diciembre de 1991.

Educación (segundo), sesión 29a, en 19 de diciembre de 1991.

Mixta, sesión 4a, en 10 de junio de 1992.

Discusión:

Sesiones 27a, en 17 de diciembre de 1991 (se aprueba a general); 29a, en 19 de diciembre de 1991 (se despacha en particular); 59a, en 13 de mayo de 1992 (se rechaza, y pasa a Comisión Mixta).

El señor VALDES (Presidente).- La iniciativa en debate requiere para su aprobación de un quórum de 24 señores Senadores.

En discusión.

Ofrezco la palabra.

Tiene la palabra el Honorable señor Larre.

El señor LARRE.- Señor Presidente, el proyecto de ley propone ampliar el ámbito de acción de las Universidades de Tarapacá, Arturo Prat, Atacama, Valparaíso, de Bío Bío y Magallanes, y del Instituto Profesional de Osorno, que en la actualidad no tienen facultad para crear instituciones o asociarse con otras entidades para el cumplimiento de sus fines, en beneficio del desarrollo regional y nacional.

El proyecto aprobado por el Senado faculta a las casas de estudios superiores que en él se señalan a crear organismos y participar con otras personas naturales o jurídicas en corporaciones, fundaciones o asociaciones, siempre que la entidad que se forme no persiga fines de lucro y sus objetivos correspondan a los referidos en sus respectivos estatutos. Se faculta también a estas entidades de educación superior para que puedan hacer aportes provenientes de su patrimonio, exigiendo, en todo caso, que la decisión de asociarse y proporcionar recursos sea adoptada por la mayoría de los miembros de la Junta Directiva, a propuesta del Rector.

El proyecto aprobado por la Cámara de Diputados, en cambio, otorga una mayor amplitud a la facultad de dichas entidades de educación superior, asimilándola a la norma que actualmente rige para la Universidad de Chile, y omitiendo, en consecuencia, las restricciones indicadas por el Senado.

La Comisión Mixta acordó por mayoría otorgar la facultad amplia que propone el proyecto de la Cámara de Diputados, agregando un segundo inciso que señala que la decisión de crear, participar, asociarse, incorporarse, retirarse, definir el monto de los aportes a las respectivas sociedades, se adoptará por el voto favorable de la mayoría de los miembros en ejercicio de la respectiva Junta Directiva.

Fundamenta su decisión en el afán de remediar la situación discriminatoria y de desigualdad existente entre la Universidad de Chile y sus instituciones derivadas, y el resto de las entidades públicas de educación superior. Asimismo, a través del ejercicio de la facultad propuesta, se desea contribuir al financiamiento de las entidades favorecidas con el proyecto.

En efecto, en el informe de la Comisión Mixta se señala: "La Comisión, enmarcada en la filosofía de que las Universidades y el Instituto interesados se manejen en un plano de igualdad con respecto a las restantes Instituciones de Educación Superior; en la necesidad de otorgarles las herramientas necesarias para formar entidades que se constituyan no sólo en elementos de apoyos a la labor académica y de investigación, sino en un factor determinante en la consecución de fondos que les permitan financiarse,".

Con la intención de buscar una fórmula de consenso durante la discusión del proyecto en la Comisión Mixta, el Diputado señor Carlos Valcarce propuso considerar que el quórum para adoptar estos acuerdos debería ser más exigente: los dos tercios de los miembros en ejercicio de las directivas de la entidad de que se trate.

Igualmente, el Senador que habla planteó que, si se van a efectuar inversiones con recursos fiscales, sería conveniente que las directivas, antes de adoptar la decisión, contaran con el acuerdo del Ministerio de Hacienda, que aporta los recursos, y del Ministerio técnico, el de Educación, que acreditaría si los objetivos están relacionados con las finalidades que el proyecto exige.

Ambas proposiciones, para alcanzar consenso, fueron rechazadas por la mayoría.

El texto propuesto por la Comisión Mixta es inconstitucional, por cuanto faculta a las entidades de educación superior para crear sociedades sin cumplir las exigencias establecidas en la Constitución Política. En efecto, el número 21° del artículo 19 de la Carta Fundamental señala que el Estado y sus organismos -y las universidades materia del proyecto lo son-, podrán desarrollar actividades empresariales o participar en ellas sólo si una ley de quórum calificado los autoriza, quedando esas actividades sujetas a la legislación común aplicable a los particulares, sin perjuicio de las excepciones que por motivos justificados establezca la ley, la que deberá ser, asimismo, de quórum calificado.

Lo aprobado por la Comisión Mixta no considera ninguna de esas exigencias, pues no establece que el proyecto debe ser aprobado con los quórum indicados ni señala por qué legislación se regirán las sociedades que puedan crear estas universidades e institutos profesionales. Ello debió haberse hecho en el inciso segundo del artículo único, señalando que tales sociedades deberían regirse por el derecho común.

Por otra parte, la interpretación de las diversas normas constitucionales nos permiten concluir que, al legislar con quórum calificado, sólo se está facultando autorizar actividades empresariales a organismos del Estado en cada caso, determinando el tipo de éstas y el monto de los recursos que se puedan aportar. Esta interpretación es concordante con la exigencia del número 3° del artículo 62 de la Carta Fundamental, que sólo permite

comprometer el crédito o la responsabilidad financiera del Estado, de las entidades autónomas -las universidades e institutos estatales, entre ellas-, de los gobiernos regionales o de las municipalidades, si una ley de iniciativa exclusiva del Presidente de la República así lo determina.

Una autorización en blanco en este punto infringe abiertamente la Constitución Política, como lo determinó el Tribunal Constitucional en su fallo de 29 de febrero de 1988, en que declaró inconstitucional la participación de las municipalidades en corporaciones, aduciendo como uno de los dos argumentos para su rechazo el que por esa vía se infringía el número 3° del artículo 62 de la Carta Magna.

Por último, señor Presidente, en atención a que existen diversas inconstitucionalidades, como falta de quórum, extensión de una autorización genérica, no determinación de las actividades que se facultan y falta de limitación en la capacidad del endeudamiento, considero conveniente, antes de someter el proyecto a votación en la Sala, que éste sea remitido a la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia, con el fin de que se pronuncie sobre su constitucionalidad.

He dicho.

El señor PALZA.- Pido la palabra.

El señor VALDES (Presidente).- Tiene la palabra Su Señoría.

El señor PALZA.- Señor Presidente, tal como se ha señalado, nos encontramos estudiando el informe de la Comisión Mixta, respecto de un proyecto iniciado en una aspiración de las universidades de provincia, entre las cuales están involucradas las dos de mi Región, la de Tarapacá y Arturo Prat, de Arica e Iquique, respectivamente, en cuanto a ejercer la facultad de crear algún tipo de empresas con personas jurídicas o naturales, de que actualmente gozan otros institutos de educación superior del país.

La iniciativa, que permitía justamente eliminar esa discriminación existente, fue aprobada tanto en la Cámara de Diputados como en el Senado, subsistiendo un aspecto que dividió las opiniones de ambas ramas legislativas, pues la Cámara -y no el Senado- aprobó el texto otorgando a dichas universidades regionales la posibilidad de crear entidades con fines de lucro. Sin embargo, en la Comisión Mixta se logró hallar un punto de acuerdo mediante el cual se concede dicha facultad a los planteles de enseñanza superior ya mencionados, si bien con el consentimiento de la mayoría de los integrantes de la Junta Directiva. Se planteó en esa oportunidad la posibilidad de exigir los dos tercios de los miembros de aquélla, a fin de dar más fuerza a las decisiones adoptadas por las universidades regionales; pero primó el criterio de aplicar al respecto un sistema similar al del resto, especialmente al de la Universidad de Chile, que actualmente tiene esa facultad. Y por tratarse de una aspiración de los planteles de provincia, que han estado -yo diría- varios meses en espera de una decisión parlamentaria, los Senadores

democratacristianos pensamos que es importante darles tal atribución, para no dejarlos en una situación de desigualdad.

Sin embargo, para no aventurar un acuerdo del Congreso, máxime cuando lo propuesto por la Comisión Mixta ya fue sancionado favorablemente por la unanimidad de la Cámara de Diputados, y para evitar problemas futuros una vez que el proyecto sea tramitado -porque no me cabe la menor duda de que el Senado dará a esas seis universidades y al instituto profesional de provincias un tratamiento similar al de la Universidad de Chile y de otras casas de estudios superiores-, al igual que con el objeto de proporcionar más tranquilidad y dar mayor transparencia al acuerdo del Parlamento, de modo de despachar un proyecto que con posterioridad no sea sometido a la consideración del Tribunal Constitucional a petición de algún grupo de Senadores, consideramos atendible que la iniciativa sea analizada por la Comisión de Constitución. Y esperamos que el pronunciamiento de ésta sea acorde con la aspiración de las universidades regionales y con la forma como la materia fue refrendada por la unanimidad de la Cámara.

A nuestro juicio, no se debe temer que las instituciones de educación superior -sobre todo las de provincias- puedan competir en algún momento con la actividad privada. Estoy cierto de que si la Universidad Arturo Prat, de Iquique, puede crear algún tipo de empresa mixta con el sector privado pesquero para llevar a cabo investigaciones orientadas incluso a la explotación de los recursos pelágicos, por ejemplo, o de otro tipo, no se le deben cerrar las puertas. Por lo demás, ese plantel ha realizado estudios en esa área por largos años.

Algo similar ocurre con la Universidad de Tarapacá, la cual tiene gestiones bastante adelantadas con establecimientos de Bolivia -concretamente, de Cochabamba-, para el cultivo de "maracujá", e inclusive, para formar alguna clase de empresa mixta y desarrollar una agroindustria.

Estoy seguro de que, tomando en cuenta esas situaciones de la realidad de Tarapacá y de otras Regiones, los señores Senadores -especialmente los miembros de la Comisión de Constitución- podrán estudiar el punto con mucha acuciosidad, con el objeto de que en definitiva se evite la discriminación de las universidades de provincia respecto de las que ya gozan de la facultad de crear empresas para determinado propósito, la misma que deseamos dar a aquéllas.

Por lo tanto, anuncio los votos favorables de los Senadores de estas bancas en la oportunidad en que se trate la materia. Por ahora, daremos nuestro asentimiento para que sea analizada por la Comisión de Constitución.

El señor GAZMURI.- Estamos de acuerdo.

El señor VALDES (Presidente).- Desgraciadamente, la fórmula de enviar el asunto a Comisión no procede, pues, de conformidad al artículo 31 de la Ley Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, las proposiciones que hagan

las comisiones mixtas no podrán ser objeto de indicaciones y se votarán en conjunto.

El señor DIEZ.- Eso no obsta a que vayan a Comisión.

El señor VALDES (Presidente).- Ese trámite se originaría en una indicación, precisamente.

El señor GAZMURI.- Es una sugerencia de procedimiento, señor Presidente.

El señor DIEZ.- No es una indicación, sino una proposición. Hago presente a la Mesa que una indicación se traduce en una enmienda del texto.

El señor GAZMURI.- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor VALDES (Presidente).- Tiene la palabra, Su Señoría.

El señor GAZMURI.- Entiendo que lo solicitado por el Honorable señor Larre -con lo que estaríamos de acuerdo- es que esto pase a la Comisión de Legislación, no para estudiar alguna indicación, sino para que ella se pronuncie respecto de los problemas de constitucionalidad de que pudiera adolecer el informe, lo que ilustraría la decisión que la Sala debe adoptar.

Reitero: se trata de una cuestión de procedimiento -no de que en la Comisión se vayan a formular indicaciones- y de que se aclaren las dudas de constitucionalidad.

Entendida así la proposición del Senador señor Larre, nosotros estamos de acuerdo.

El señor VALDES (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Thayer.

El señor THAYER.- Señor Presidente, conviene que no nos confundamos. Es evidente que el informe de una Comisión Mixta no puede ser objeto de indicaciones tendientes a su modificación, pero sí de un trámite de Comisión para saber si acaso la Sala lo aprobará o lo rechazará, como un todo, según le merezca dudas o no en lo atinente a su constitucionalidad.

Se trata de una iniciativa bien particular. Tal vez hay unanimidad en los señores Senadores en cuanto a no establecer discriminaciones entre una universidad y otra. Y lo que están reclamando algunas de ellas es absolutamente justo.

Sin embargo, acontece que la normativa dictada en favor de ciertas casas de estudios superiores estatales antes de la vigencia de la actual Carta es distinta de la que rige hoy. Por consiguiente, establecer una asimilación implica un problema muy delicado, y desde todo punto de vista resulta conveniente que la Comisión de Legislación dictamine sobre el particular, a fin de que la Sala decida con el mejor conocimiento de causa. Pero será un pronunciamiento sobre todo el informe de la Comisión Mixta, sin que se vaya a formular indicación alguna acerca de su contenido.

Por lo anterior, apoyo la sugerencia del Senador señor Larre.

He dicho.

El señor RUIZ (don José).- Pido la palabra.

El señor VALDES (Presidente).- Puede hacer uso de ella, Su Señoría.

El señor RUIZ (don José).- Señor Presidente, creo que existe acuerdo para que el asunto vaya a la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia; pero ésta debería emitir su informe antes del próximo martes, para que la Sala lo conozca en la sesión de ese día.

El señor CANTUARIAS.- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor VALDES (Presidente).- Tiene la palabra, Su Señoría.

El señor CANTUARIAS.- Como se ha recordado, en el fondo el objeto del proyecto consiste en otorgar facultades en el aspecto que nos ocupa a algunas universidades estatales creadas a partir de sedes de otras en el pasado. Tales atribuciones corresponden no sólo a las que posee la Universidad de Chile, sino también otras casas de estudios superiores originadas de planteles santiaguinos en la misma época.

En consecuencia, el problema central radica en el arreglo estatutario que hace la diferencia respecto de la facultad de crear organizaciones o sociedades, o de participar en ellas, que poseen tanto ciertas instituciones de educación superior derivadas de la Universidad de Chile, en circunstancias de que otras no la tienen, incluido el Instituto Profesional de Osorno.

Sobre esa base, parece razonable la proposición -estoy de acuerdo con ella- de que el asunto pase a la Comisión de Constitución, pues considero inconveniente que el Senado apruebe materias que puedan suscitar alguna duda de constitucionalidad; como también de que se fije un término para contar con el pronunciamiento respectivo.

Por lo tanto, si se estima muy apremiante el plazo del próximo martes, sugiero que la Sala adopte el acuerdo de despachar el proyecto en esa semana -ello permitiría hacerlo el jueves-, con el informe o sin éste. Ese ha sido, por lo demás, el procedimiento utilizado en otras oportunidades, para asegurarse de que las consultas que la Sala formula a algunas Comisiones son evacuadas con la premura que se requiere.

El señor VALDES (Presidente).- Tiene la palabra la Senadora señora Feliú.

La señora FELIU.- Señor Presidente, sólo intervengo para apoyar la petición del Honorable señor Larre, respaldada por otros señores Senadores, en el sentido de que la materia en estudio vaya a la Comisión de Constitución a fin de que ella examine su constitucionalidad.

En lo personal, formo parte de la Comisión de Educación. Como no estoy de acuerdo con el texto aprobado por la Comisión Mixta, voté en contra, y,

además, formulé expresa cuestión de constitucionalidad, por estimar que no se ajusta a la Carta Fundamental, al otorgar una facultad de carácter genérico para desarrollar actividades empresariales, esto es, para formar sociedades, cualesquiera que sean su giro, materia o contenido.

Estimo, asimismo -y así lo hice presente en esa oportunidad-, sobre la base de lo dispuesto por la Ley Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, que la iniciativa también debiera ser informada por la Comisión de Hacienda, porque en virtud de sus normas las sociedades que se formen representarán gastos para las universidades y, por ende, para el Estado, los que incluso pueden influir en la economía nacional.

Por esas razones, considero que sobre la materia debiera pronunciarse, igualmente, la Comisión de Constitución.

He dicho.

El señor NAVARRETE.- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor VALDES (Presidente).- Tiene la palabra, Su Señoría.

El señor NAVARRETE.- Cuando se discutió el proyecto en el Senado, hubo oportunidad para señalar las diferencias existentes entre las universidades tradicionales y diversos planteles que se habían constituido a partir de sedes de aquéllas, pues las primeras gozaban de la facultad para establecer asociaciones con el fin de desarrollar proyectos, lo que de alguna forma las incorporaba a un campo ajeno al que corresponde propiamente a instituciones de enseñanza superior. Lo anterior, sin embargo, les permitía contribuir al desarrollo del medio en que se hallan insertas y, asimismo, paliar los déficit presupuestarios que presentan.

A mi juicio, lo que ha diferenciado las posiciones de la Cámara de Diputados y el Senado no configura una materia de suma trascendencia. En ambas Corporaciones quedó de manifiesto la importancia que reviste el despacho de la iniciativa para hacer posible el cumplimiento de sus objetivos. Y el informe evacuado por la Comisión Mixta expresa adecuadamente lo que se pretende, de modo que estoy por aprobarlo.

Por lo demás, soy contrario a que proyectos conocidos por Comisiones Mixtas sean sometidos a organismos técnicos cuyo ámbito de funciones es muy definido y que, ciertamente, no se relaciona con la competencia acerca de su constitucionalidad o in-constitucionalidad, razón por la cual manifiesto mi oposición a que el informe de que se trata pase a la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia.

El señor VALDES (Presidente).- ¿Hay algún señor Senador que participe de la opinión expresada por el Honorable señor Navarrete?

El señor GONZÁLEZ.- Yo, señor Presidente.

El señor VALDES (Presidente).- De ser así, corresponde votar la proposición de enviar el proyecto a la Comisión de Legislación para su análisis de constitucionalidad.

El señor NAVARRETE.- Señor Presidente, antes deseo formular una consulta de carácter técnico.

¿Basta la oposición de un señor Senador para que una propuesta como la que se ha hecho no sea acogida y para que el asunto no pase a Comisión, o tal acuerdo puede adoptarse por mayoría?

El señor EYZAGUIRRE (Secretario).- Se requiere el acuerdo de la mayoría de la Sala, señor Senador.

El señor CALDERÓN.- ¿Y qué ocurre si el Senador que habla solicita la postergación de la discusión, por considerar que se necesita más tiempo para analizar una materia tan fundamental como ésta?

El señor VALDES (Presidente).- No hay inconveniente para que un punto sujeto a debate sea objeto de esa petición. La situación es análoga a la que se plantea con motivo de cualquier proyecto de ley, pero en este caso el texto no se puede dividir ni ser objeto de indicaciones.

El señor NAVARRETE.- Señor Presidente, no me opongo a que el informe de la Comisión Mixta se trate en la sesión del próximo jueves o en la del martes siguiente, pero sí a que pase a la Comisión de Constitución. Si alguien quiere pedir segunda discusión -yo podría hacerlo, si el tiempo lo permite- en el instante en que se está debatiendo, no tengo objeción alguna. Mi oposición -repito- es a que sea conocido por la Comisión de Constitución.

El señor GAZMURI.- Votemos, señor Presidente, si el informe pasa o no a la Comisión de Constitución, y luego se decide si nos pronunciamos ahora o se pide segunda discusión.

El señor VALDES (Presidente).- En votación la proposición de enviar el informe a la Comisión de Constitución.

-Se aprueba (31 votos a favor y 8 en contra).

El señor VALDES (Presidente).- Hago presente que, en consecuencia, esta materia será tratada por la Sala en la sesión ordinaria del jueves de la próxima semana.

Boletín N°386-07

MODIFICACIÓN DE CÓDIGO PENAL EN LO RELATIVO A DERECHO A LEGÍTIMA DEFENSA

El señor VALDES (Presidente).- Corresponde tratar el proyecto de la Cámara de Diputados que modifica el número 4° del artículo 10 del Código Penal con el objeto de fortalecer el derecho a la legítima defensa, con

segundo informe de la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento.

-Los antecedentes sobre el proyecto figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:

Proyecto de ley:

En segundo trámite, sesión 49a, en 7 de abril de 1992.

Informes de Comisión:

Constitución, sesión 55a, en 5 de mayo de 1992.

Constitución (segundo), sesión 5a, en 16 de junio de 1992.

Discusión:

Sesión 58a, en 12 de mayo de 1992 (se aprueba en general).

El señor EYZAGUIRRE (Secretario).- La Comisión en su segundo informe deja constancia de que los dos artículos del proyecto del primer informe fueron objeto de indicaciones; de las indicaciones aprobadas y de las aprobadas parcialmente o con enmiendas (1, 2, 9, 11, 12 y 15), y de las indicaciones rechazadas (3, 4, 5, 6, 7, 8, 10, 13 y 14).

Agrega que la iniciativa tiene por objeto fortalecer la eximente de responsabilidad penal que consiste en obrar en legítima defensa, para lo cual se asimilan la legítima defensa personal, la de parientes y la de extraños y se extiende el ámbito de la presunción legal denominada "legítima defensa privilegiada".

En mérito de las consideraciones que expone, recomienda aprobar el proyecto con las enmiendas que se señalan a continuación.

En el artículo 1º, sugiere sustituir su encabezamiento por el siguiente:

"Modifícase el artículo 10 del Código Penal en la forma que se indica:".

El señor VALDES (Presidente).- En discusión particular.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si le parece a la Sala, se aprobará lo propuesto por la Comisión.

-Se aprueba.

El señor EYZAGUIRRE (Secretario).- En el número 1) del mismo artículo, la Comisión plantea reemplazar, en el encabezamiento del número 4º, la expresión "la persona o derechos, propios o ajenos," por la frase "su persona o derechos o la persona o derechos de otro,".

De este modo, el encabezamiento del número 4° quedaría redactado en estos términos:

"El que obra en defensa de su persona o derechos o la persona o derechos de otro, siempre que concurren las circunstancias siguientes:".

El señor VALDES (Presidente).- Si le parece a la Sala, así se aprobaría.

-Se aprueba.

El señor EYZAGUIRRE (Secretario).- En seguida, la Comisión recomienda suprimir, en la circunstancia Tercera del inciso primero del número 4°, el vocablo "se".

El texto del primer informe dice:

"Tercera: Falta de provocación suficiente por parte del que se defiende.".

El señor VALDES (Presidente).- Si le parece a la Sala, se aprobará la sugerencia de la Comisión.

-Se aprueba.

El señor EYZAGUIRRE (Secretario).- A continuación, la Comisión propone iniciar con mayúscula la palabra "respecto" en el comienzo de la letra a) en el número 4°, la cual expresaría:

"Respecto de aquel que rechaza la entrada indebida", etcétera.

El señor VALDES (Presidente).- Si le parece a la Sala, así se aprobaría.

-Se aprueba.

El señor EYZAGUIRRE (Secretario).- Luego, la Comisión sugiere sustituir, en la misma letra a), correspondiente al inciso segundo del número 4°, la expresión "en ambos casos" por la palabra "se" y suprimir las comas que preceden y suceden a aquélla.

La redacción propuesta en el primer informe dice así:

"a) respecto de aquel que rechaza la entrada indebida, o el escalamiento en los términos indicados en el número 1° del artículo 440 de este Código, en una casa, departamento u oficina habitados, o en sus dependencias, o, si es de noche, en un local comercial o industrial, cualquiera que sea el daño que, en ambos casos, ocasione al agresor.".

La frase final expresaría, entonces: "cualquiera que sea el daño que se ocasione al agresor.".

El señor VALDES (Presidente).- En discusión.

El señor DIEZ.- Las palabras "en ambos casos" se eliminan porque los casos son más de dos.

El señor PACHECO.- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor VALDES (Presidente).- Tiene la palabra Su Señoría.

El señor PACHECO.- Gracias, señor Presidente.

No sé si en este momento o posteriormente se va a poner en debate la supresión de los vocablos "entrada indebida", en el mismo precepto que nos ocupa.

El señor DIEZ.- La indicación respectiva no ha sido renovada.

El señor EYZAGUIRRE (Secretario).- Ella fue rechazada y no se ha renovado; en consecuencia, no puede ser considerada.

El señor PACHECO.- Entonces, señor Presidente, dejo constancia de que me abstendré en este caso, porque estoy en contra de la introducción de esos términos.

El señor VALDES (Presidente).- Tiene la palabra la Honorable señora Soto.

La señora SOTO.- Señor Presidente, le ruego considerarme en las mismas condiciones que el Senador señor Pacheco.

El señor LAVANDERO.- Pero se puede pedir la división de la votación.

El señor EYZAGUIRRE (Secretario).- La indicación a que se hace referencia fue rechazada por la Comisión y no ha sido renovada.

El señor LAVANDERO.- Igual se podría pedir la división de la votación, sin necesidad de que la indicación haya sido renovada.

El señor VALDES (Presidente).- Como fue rechazada, no figura en el texto sometido a la Sala.

El señor EYZAGUIRRE (Secretario).- Y queda automáticamente aprobado el primer informe en esa parte. De otro modo, habría sido necesario que se renovara la indicación, para el efecto de ser votada.

En consecuencia, se dejaría la constancia pedida por los Honorables señor Pacheco y señora Soto con relación a las expresiones "entrada indebida".

El señor LAVANDERO.- Solicito agregar mi nombre, señor Presidente.

El señor GONZÁLEZ.- Por mi parte, también quiero sumarme, señor Presidente, por ser autor de la indicación.

El señor GAZMURI.- Igualmente me incluyo, señor Presidente.

El señor VALDES (Presidente).- Si le parece a la Sala, se aprobará la recomendación de la Comisión, con la abstención de los señores Senadores que así lo han hecho presente.

-Se aprueba la proposición de la Comisión, con la abstención de los Honorables señores Pacheco, Lavandero, González y Gazmuri y señora Soto.

El señor EYZAGUIRRE (Secretario).- A continuación, la Comisión propone agregar, en la misma letra a), el siguiente párrafo segundo, nuevo:

"Igual presunción amparará al que en el campo o en el despoblado repela un asalto o coopere a su rechazo."

El señor VALDES (Presidente).- Si le parece a la Sala, así se aprobaría.

-Se aprueba.

El señor EYZAGUIRRE (Secretario).- En el artículo 2º, la Comisión sugiere consultar el siguiente encabezamiento nuevo, pasando el actual a la letra a) en la forma que se indicará más adelante:

"Introdúcense las siguientes modificaciones al Código de Procedimiento Penal;".

El señor VALDES (Presidente).- Si le parece a la Sala, así se aprobaría.

-Se aprueba.

El señor EYZAGUIRRE (Secretario).- La Comisión recomienda reemplazar el inciso que se agrega al artículo 260 del Código de Procedimiento Penal por la letra a) que se indica a continuación:

"Agrégase al artículo 260 los siguientes incisos finales nuevos:

"La detención del que se encuentre en los casos previstos en el inciso segundo del número 4º del artículo 10 del Código Penal se hará efectiva en la casa del afectado. Carabineros o la Policía de Investigaciones, según el caso, deberá dar inmediata cuenta de los hechos al juez del crimen, para los efectos de lo previsto en el Título IX de este Código.

"Si el afectado tuviere su casa fuera de la ciudad donde funciona el tribunal competente la detención se hará efectiva en la casa que el detenido señale dentro del territorio jurisdiccional de dicho tribunal."

El señor OTERO.- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor VALDES (Presidente).- Tiene la palabra Su Señoría.

El señor OTERO.- Ruego al señor Presidente pedir el asentimiento de la Sala para que, en el segundo inciso, se coloque una coma a continuación de la palabra "competente". Esta puntuación figuraba en el texto primitivo, pero se omitió en el actual.

En consecuencia, el inciso debería expresar lo siguiente: "Si el afectado tuviere su casa fuera de la ciudad donde funciona el tribunal competente,

la detención se hará efectiva en la casa que el detenido señale dentro del territorio jurisdiccional de dicho tribunal.".

El señor VALDES (Presidente).- Si le parece a la Sala, se aprobarán los dos incisos, con la modificación que ha sugerido el Honorable señor Otero.

El señor EYZAGUIRRE (Secretario).- Señor Presidente, en el encabezamiento de la letra a) debería reemplazarse la palabra "Agrégase" por "Agréganse", pues son dos los incisos nuevos.

El señor VALDES (Presidente).- Considero muy oportuna la observación del señor Secretario.

Si le parece a la Sala, introduciremos también esta corrección.

Acordado.

El señor EYZAGUIRRE (Secretario).- En seguida, la Comisión...

El señor VODANOVIC.- ¿Se dio por aprobado lo anterior, señor Presidente?

El señor VALDES (Presidente).- Sí, señor Senador.

El señor VODANOVIC.- Es que yo quería intervenir.

El señor VALDES (Presidente).- Intervenga, Su Señoría.

El señor VODANOVIC.- Señor Presidente, sólo deseo expresar mi opinión contraria al segundo inciso que se agrega, en cuanto establece el derecho de quien haya empleado la legítima defensa para elegir un domicilio donde quedar detenido en el evento de que no lo tenga dentro de la jurisdicción del tribunal competente.

Entiendo las razones que han concurrido para que, en circunstancias normales, se habilite la casa como lugar de detención; ello obedece, obviamente, a que de ordinario se trata de la persona que repele una agresión dentro de su domicilio. Pero parece que se extralimitan los propósitos tenidos en vista al establecer este derecho cuando se confiere a quien emplea la legítima defensa en un lugar distinto del de su domicilio.

Estamos en presencia de una suerte de lugar de detención ambulatorio electivo por quien hace uso de la legítima defensa, que podría ser también alguien que haya delinquido.

Entonces, en mi opinión, hay que compatibilizar los derechos del ciudadano con algo que podría prestarse un poco para festinar la recta y cumplida administración de justicia.

Dejo constancia, por tanto, de mi opinión contraria a la agregación del segundo inciso que dispone que "Si el afectado tuviere su casa fuera de la ciudad donde funciona el tribunal competente la detención se hará efectiva

en la casa que el detenido señale dentro del territorio jurisdiccional de dicho tribunal."

He dicho.

El señor VALDES (Presidente).- Tiene la palabra el Senador señor Otero.

El señor OTERO.- Señor Presidente, el objeto de los nuevos incisos es impedir lo que ocurre hoy día.

Cuando ciertos hechos dan lugar a una presunción, se inicia un proceso. En este caso se trata de que quien presumiblemente actuó en legítima defensa no vaya a la Cárcel Pública ni sufra los vejámenes y los problemas de aquellos que son detenidos allí. Todo esto, sin perjuicio de que a lo largo del proceso correspondiente llegue a establecerse otra cosa, situación en la cual el juez decretará la detención y aplicará las reglas generales.

El primer inciso contiene esta idea, porque dispone que la detención se hará efectiva en la casa del afectado y que Carabineros o la Policía de Investigaciones dará de inmediato cuenta de los hechos al juez, para los efectos de que conceda la libertad provisional bajo fianza (más adelante hay un artículo que se refiere a este último beneficio).

Pero, ¿qué puede ocurrir? Esta eventualidad fue la que motivó la inclusión del segundo inciso. Y conviene aclararla.

Por ejemplo, una persona viene de Temuco a Santiago y se hospeda en la vivienda de su hija; pero ésa no es su residencia ni su domicilio. Asaltan la casa, y dicha persona actúa en legítima defensa de su hija.

A tal situación se refiere el segundo inciso. O sea, procura evitar que esa persona, cuyo domicilio está fuera del territorio jurisdiccional del tribunal respectivo, vaya a la Cárcel Pública. De no ser así, se produciría una contradicción con lo que hemos señalado anteriormente. Por lo tanto, ¿cuál es el objeto del citado inciso? Permitir que el afectado diga: "Me quedo detenido aquí, en la casa de mi hija.". ¿Para qué? Para que Carabineros o la Policía de Investigaciones pueda comunicarlo al juez, quien deberá determinar si le otorga o no la libertad provisional, etcétera. Pero mientras lo decide, la persona no irá a la Cárcel Pública. Es todo lo que persiguen ambos incisos.

Luego, el segundo inciso está íntimamente ligado con el primero, y cubre la eventualidad de que la persona que actuó en legítima defensa no tenga domicilio dentro del territorio jurisdiccional del tribunal que va a conocer la causa. Y el ejemplo que señalé es claro.

El señor LAVANDERO.- ¿Me permite una interrupción, Honorable colega?

El señor OTERO.- Con mucho gusto, señor Senador.

El señor LAVANDERO.- Si es así, Honorable colega, ¿por qué, en vez de hacer imperativa la norma, no establecemos una posibilidad, reemplazando la expresión "se hará efectiva" por "podrá hacerse efectiva"?

El señor VODANOVIC.- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor LAVANDERO.- Así se dejaría al juez la facultad de decidir.

El señor OTERO.- Se dio carácter imperativo al precepto precisamente para no dejar la situación entregada al criterio del juez. Porque, ¿qué pasará si esto ocurre durante la noche o en sábado o domingo? Al tratar de dar cuenta de los hechos al juez, éste puede estar ausente; entonces, el secretario que lo subroga va a decir: "Páselo a la Cárcel Pública y déme los antecedentes el lunes.". Así, el detenido, no obstante estar amparado por las disposiciones relativas a la legítima defensa, quedará en condición disminuida, en circunstancias de que el primer inciso tiene el mismo fundamento que el segundo. La única diferencia radica en que, en el caso del segundo, la persona que actúa en legítima defensa no tiene su casa dentro del territorio jurisdiccional del juez que va a conocer del proceso. ¡No se la mandará a Temuco para que la dejen detenida allá y la traigan después a Santiago! Por eso se le permite señalar su domicilio en el mismo lugar donde funciona el tribunal, mientras éste resuelve definitivamente si la dejará o no en libertad provisional.

Esas fueron las consideraciones que tuvo en cuenta la Comisión al discutir los preceptos en estudio, señor Presidente.

El señor VALDES (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Lavandero.

El señor LAVANDERO.- Señor Presidente, no deseo obstaculizar el despacho del proyecto. Me parecen aceptables las ideas expuestas. Y, para evitar aprensiones, usaría la expresión "podrá hacerse efectiva", pues con ella se lograría el mismo propósito.

No es mi intención hacer responsable a una persona que ha acudido en defensa de otra cuando todavía no lo ha determinado el juez. Pero pienso que con la modificación que he sugerido quedaría mejor cautelado el derecho que se establece.

En todo caso, no haré cuestión, porque, de una u otra manera, ambas fórmulas persiguen igual objetivo.

He dicho.

El señor VALDES (Presidente).- Tiene la palabra la Honorable señora Soto.

La señora SOTO.- Señor Presidente, de acuerdo a la explicación que dio el Senador señor Otero, no encuentro muy feliz el segundo inciso, porque pareciera que al afectado le fuera posible elegir domicilio; a lo mejor, su casa de campo, que es más cómoda.

Creo que lo que estamos estableciendo aquí es una excepción. Las disposiciones sobre legítima defensa tienen que ser muy bien pensadas y sumamente restrictivas, porque pueden derivar (como ha dicho alguien por ahí) en "licencia para matar".

Por esa razón, no estoy de acuerdo con el segundo inciso.

El señor VALDES (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Vodanovic.

El señor VODANOVIC.- Señor Presidente, lo que pasa es que estamos frente a situaciones distintas, y hay que tratarlas también con fundamentaciones diversas.

Insistiendo en lo que señala la Honorable señora Soto, opino que esto constituye una excepción a la norma general, basada en razones muy loables, fundamentalmente la de lograr que la persona que usa la legítima defensa no experimente molestias adicionales. Pero, tratando de configurar las situaciones a que podría dar lugar la aplicación del precepto, es del caso señalar lo siguiente.

Mediante el inciso propuesto se estaría dando el derecho en cuestión al que rechaza, no sólo la entrada indebida en una casa habitación, sino también, si es de noche, la perpetrada en un local comercial o industrial.

Imaginemos que se produce de noche un incidente dudoso en un local comercial y que no sea tan evidente que quien pretende ampararse en la legítima defensa esté ejerciendo debidamente ese derecho, o que no esté meridianamente claro quién es el agresor y quién el defensor. A lo mejor, ese ciudadano de Temuco no está haciendo uso de la legítima defensa, sino cooperando en el asalto; o tal vez tiene un pleito de carácter personal con alguien que está comprometido en un incidente delictuoso en ese local comercial, de noche, y se premune de esta facilidad para preconstituir pruebas o para no colaborar con la acción de la justicia.

Todo eso es perfectamente posible. Y recuerdo un suceso criminal famoso en que se vieron comprometidos, hace un par de años, personajes bastante conocidos. No estaba claro quién había entrado a la casa de quién; cuál había disparado primero, etcétera. Era una situación que afectaba -creo- a un pariente del General Contreras.

Los casos posibles son múltiples. Por consiguiente, hay que compatibilizar el derecho de aquel respecto del cual naturalmente es dable presumir que está obrando en legítima defensa con las necesidades propias de la administración de justicia.

Yo diría que, sin necesidad de disposición legal alguna, si un individuo se encuentra en su casa habitación, o en su oficina, o en su local comercial, de día o de noche, y actúa en forma violenta ante un hecho que verosímilmente constituye una agresión, está obrando en legítima defensa.

Cualquiera lo entiende así. Pero no es tan evidente que, si el hecho se produce e interviene un tercero (y por eso puse la situación en su extremo: local comercial, de noche), esta presunción natural -como yo la llamo- esté operando. A lo menos, es dudoso.

En consecuencia, yo no concedería tantas facultades a alguien que tal vez está obrando en legítima defensa, pero que a lo mejor, no. Y la certeza no emana del mismo carácter de los hechos.

Por eso, me parece que se trata de situaciones distintas; que el derecho que se concede en el primer inciso a quien presumiblemente actúa en legítima defensa dentro de su domicilio es del todo justificado, y que el contenido en el segundo inciso, que ampara a una tercera persona, no se halla respaldado por la misma razón.

He dicho.

El señor ORTIZ.- Señor Presidente, ¿me permite?

El señor DIEZ.- Pido la palabra.

El señor VALDES (Presidente).- Tiene la palabra el Senador señor Ortiz.

El señor ORTIZ.- Señor Presidente, me parece que existe una lamentable equivocación en el enfoque que se ha pretendido dar al segundo inciso.

Cuando propuse el primer inciso, tuve en consideración especialmente una situación que se vive a diario en el país: la de gente que es asaltada en su casa; que es víctima de un hecho delictual, y que después se encuentra en una posición del todo injusta desde el punto de vista procesal, porque, en vez de recibir de inmediato ayuda y reparación, además de enfrentar un juicio criminal, es vejada en lo personal al ser llevada primero a un cuartel de policía, en calidad de detenida, y posteriormente, a la Cárcel Pública. Por ello, en esa oportunidad señalamos la conveniencia de que, mientras se analizaba la situación, esa gente quedara detenida en su domicilio.

La Comisión amplió ese derecho a la persona que, en un caso idéntico al anterior, por cualquier circunstancia, se encuentre en un lugar distinto de su domicilio, sin entrar a discernir si se trata de la casa de sus hijos, de sus padres, de sus demás parientes o de sus amigos. Todos hemos leído en distintos medios de prensa que a menudo personas que se hallan de visita en alguna vivienda han sido objeto, no sólo de asaltos o atracos, sino incluso de homicidios.

En Derecho existe el siguiente aforismo -lamento que no haya sido tomado en cuenta por los dos Honorables colegas que intervinieron recién-: "In dubio pro reo". O sea, habiendo algún grado de duda acerca de si se está o no ante un acto de legítima defensa, no se puede pretender que quien lo cometió pase por el verdadero agravio que implica hallarse detenido en la Cárcel Pública.

Por eso, creo que el segundo de estos incisos es complementario del primero y debe aprobarse tal como fue propuesto por la Comisión.

El señor VALDES (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Jarpa.

El señor JARPA.- Señor Presidente, entiendo que ya está aprobado el primer inciso. ¿O estoy equivocado?

El señor VALDES (Presidente).- De hecho, se solicitó el asentimiento de la Sala respecto de su aprobación y no hubo objeciones. De manera que los dos incisos están aprobados.

El señor VODANOVIC.- El segundo, no.

El señor VALDES (Presidente).- Ambos, señor Senador, con dos correcciones de forma: las adiciones de una "n" en el encabezamiento y de una coma en el segundo inciso.

El señor ORTIZ.- En efecto.

El señor VODANOVIC.- Si se hubiera aprobado el segundo inciso, yo no podría haber intervenido.

El señor VALDES (Presidente).- Concedí la palabra a Su Señoría porque pensé que iba a hacer una aclaración respecto de su voto.

El señor VODANOVIC.- Entonces, fue muy rápida la forma en que se procedió.

A mi juicio, una norma que está siendo objeto de observaciones no se encuentra aprobada. Y yo no acostumbro a dejar constancias a posteriori.

El señor VALDES (Presidente).- La Mesa entendió que el señor Senador estaba dejando testimonio de su voto en contra.

El señor DIEZ.- Así partió.

El señor VALDES (Presidente).- Reconozco que fue rápida la aprobación.

El señor VODANOVIC.- Yo pediría votar el segundo inciso.

El señor VALDES (Presidente).- Para reabrir debate acerca de ese precepto se requiere acuerdo unánime.

¿Habría consenso en tal sentido?

El señor ORTIZ.- Señor Presidente, cabe precisar que la Sala dio por aprobados los dos incisos propuestos por la Comisión en la letra a) del artículo 2°, incorporando la letra "n" -quedaría "Agréganse"- sugerida por el señor Secretario y la coma señalada por el Senador señor Otero.

El señor VALDES (Presidente).- Así es.

El señor ORTIZ.- El debate suscitado a continuación fue un mero alcance sobre el porqué de esos preceptos.

El señor VALDES (Presidente).- En esa forma lo interpretó la Mesa, que, al proponerse esas correcciones, consultó el parecer de la Sala, la cual las aprobó, junto con ambos incisos.

El señor ORTIZ.- No hay ánimo de revocar el acuerdo.

El señor LAVANDERO.- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor VALDES (Presidente).- Tiene la palabra Su Señoría.

El señor LAVANDERO.- Señor Presidente, a fin de resolver la impasse, insisto en que esto se haga condicional. Porque el caso del primer inciso es distinto del contemplado en el segundo.

La señora SOTO.- Eso es muy claro.

El señor LAVANDERO.- En esta última disposición podría facultarse al juez para que, atendido algún antecedente del hecho, disponga la detención en el domicilio que señale el inculpado, con el objeto de que no pierda esta posibilidad la persona que actúa en legítima defensa en un lugar diferente de su casa.

El señor DIEZ.- Pido la palabra.

El señor VALDES (Presidente).- Puede hacer uso de ella Su Señoría.

El señor DIEZ.- Señor Presidente, no es mi propósito defender al amigo que viene de Temuco, sino examinar el fondo del asunto.

Aquí se está magnificando el problema de la detención domiciliaria. Lo que persigue la ley en proyecto es que la persona que ejerce el derecho a la legítima defensa no se vea perjudicada con la detención en un recinto público destinado a tal efecto y que ella se lleve a cabo en su domicilio. Pero al mismo tiempo se la someterá al proceso judicial correspondiente, donde se determinará si queda amparada o no por la presunción legal respectiva. Quedará detenida en su domicilio. Y cuando no tenga domicilio en el área jurisdiccional del juez competente, la detención se hará efectiva en la casa que esa persona indique, previa estimación del magistrado de que las circunstancias del delito son absolutamente excepcionales.

No debemos olvidar que estamos legislando para la inmensa mayoría de los casos y que en Chile lo normal -desgraciadamente, por su repetición- es que quien obra en legítima defensa lo haga verdaderamente para repeler una agresión. Porque los asaltantes son realmente asaltantes. Esto es de Perogrullo, y lo vemos todos los días en los periódicos.

Ahora bien, si el juez encuentra algo confuso en el hecho, puede aplicar muchas otras medidas. Por ejemplo, disponer la detención del inculpado en el domicilio que éste indique, pero ordenando que Carabineros custodie la

puerta. El magistrado determinará si solicita o no a la fuerza pública que lo vigile, en ése o en cualquier otro lugar.

Empero, de lo expuesto aquí pareciera deducirse que, por el hecho de concretar la detención en un sitio distinto del domicilio del inculpado, éste va a eludir la acción de la justicia y que el proceso estará terminado. ¡No es así! Lo único que esto significa es que esa persona no quedará detenida en un recinto público y que, en caso de no tener domicilio en el territorio jurisdiccional del juez de la causa, la reclusión se efectuará en el lugar que ella indique.

Insisto en que el magistrado puede adoptar otras medidas para asegurar que el afectado cumpla con la detención domiciliaria, como la de, incluso, ordenar su vigilancia por la fuerza pública.

Señor Presidente, los dos incisos que el Senado acaba de aprobar están en absoluta relación con el artículo 356 bis que la Comisión propone agregar mediante la letra b) y que se refiere a la libertad provisional, la que también será resuelta inmediatamente por el juez de la causa, aun verbalmente, y con fianza o sin ella, cualquiera que sea el daño causado al agresor. ¿Por qué? Como en el caso anterior, esto no quiere decir que esa persona no esté sometida a proceso: significa que el juez, mientras realiza la investigación, le concede la libertad, con fianza o no. Por consiguiente, ni siquiera hace efectiva la detención, por carecer de elementos para determinar la iniciación de un proceso y por considerar, basado en el informe de Carabineros, que el afectado actuó en legítima defensa. En tal caso -repito- puede otorgar la libertad provisional, incluso verbalmente.

Aquí tampoco se trata de un pronunciamiento de fondo en cuanto a si existen o no las presunciones consignadas en la ley. Es, más bien, una forma de que la institución de la legítima defensa funcione de modo más operable y con menos molestias. Porque, lamentablemente, las circunstancias que el país está viviendo hacen aconsejable que las personas tomen las medidas conducentes a defender sus vidas y sus bienes.

He dicho.

El señor DÍAZ.- Pido la palabra, señor Presidente.

El señor VALDES (Presidente).- La Mesa estima que esta discusión excede las materias ya aprobadas por la Sala.

El señor DIEZ.- Así me parece.

El señor VALDES (Presidente).- Los señores Senadores pueden dejar constancia de su opinión acerca de algunos puntos. Pero la letra a) del artículo 2º, con sus dos incisos, ya fue aprobada.

El señor VODANOVIC.- Con mi voto en contra.

El señor VALDES (Presidente).- Se dejará testimonio del voto contrario de Su Señoría,...

La señora SOTO.- Y mío.

El señor GAZMURI.- Yo también voto negativamente.

El señor VALDES (Presidente).- ... de la Honorable señora Soto y del Senador señor Gazmuri.

El señor DÍAZ.- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor VALDES (Presidente).- Tiene la palabra Su Señoría.

El señor DÍAZ.- Señor Presidente, quiero expresar que apruebo la indicación del Senador señor Lavandero. Y agradecería a la Mesa permitirme hacer algunas consideraciones.

El señor ORTIZ.- No hay indicación.

El señor VALDES (Presidente).- No corresponde formular indicaciones, porque...

El señor DÍAZ.- ¿Pero puedo formular algunas reflexiones respecto del tema?

El señor VALDES (Presidente).- No hay inconveniente. Sin embargo, debo precisar que ambos incisos fueron acogidos por la Comisión y que la Sala también los aprobó.

Establecidos esos hechos, tiene la palabra Su Señoría.

El señor DÍAZ.- Había pedido la palabra hace un rato, señor Presidente, sólo para hacer una reflexión.

Aquí presumimos que la situación es muy inocente: viene un señor de Temuco y va a la casa de su hija. Pero a lo mejor el caballero viene de Pitrufquén y no acude a la vivienda de su hija, sino a la de otra persona, y después llega el legítimo dueño de casa y el asunto se complica.

El señor ORTIZ.- Ahí ya no es legítima defensa.

El señor DÍAZ.- No es tan simple, pues ahí estamos ante un caso de honra herida.

El señor DIEZ.- Estamos analizando la detención en el domicilio.

El señor DÍAZ.- No. Perdóneme, Su Señoría. ¡Es más complicada la cosa!

Estoy exponiendo la situación de un señor que viene de Pitrufquén, llega a una vivienda de Santiago, que no es la de su hija, sino la de otra persona.

El señor ORTIZ.- ¡La de una amiga...!

El señor DÍAZ.- Su Señoría lo dijo. Yo no lo explicité.

Entonces, en razón de un error de horario o por otro motivo, llega el legítimo dueño de casa.

¡Esto ocurre en la realidad! ¡Los crímenes pasionales son frecuentes en el país!

No pretendo festinar el asunto, señor Presidente. La verdad es que gran porcentaje de crímenes deriva, no de simples asaltos, sino de situaciones de carácter pasional, donde hay una mezcla de defensa legítima y de defensa de la honra personal.

No quiero (insisto) complicar las cosas. Pero pongámonos en un caso espectacular: que el tipo que llegó al domicilio de esa persona enfrenta al legítimo dueño de casa, lo hiere y después dice: "Yo me quedo aquí".

¡Es como mucho...!

El señor OTERO.- ¿Me concede una interrupción, señor Senador?

El señor DÍAZ.- Y ello, porque puede elegir el lugar de su detención.

El señor OTERO.- ¿Me permite, Honorable colega?

El señor DÍAZ.- Esto no es para la risa: el autor del delito, ¿puede elegir ese lugar para su detención?

¿Sí o no?

Yo me opongo terminantemente a algo como esto. Porque la cosa da para mucho, señor Presidente.

El señor ORTIZ.- Hago presente al Honorable colega y doctor que puede tener razón en su análisis. Sin embargo, es como si un abogado se pusiera a extender recetas médicas. La receta de Su Señoría es un ejemplo que en Derecho no se da.

El señor VALDES (Presidente).- Ya están aprobados los dos incisos propuestos mediante la letra a) del artículo 2º, con los votos en contra de los Honorables señores Vodanovic, Soto y Gazmuri.

El señor EYZAGUIRRE (Secretario).- Finalmente, la Comisión propone incorporar la siguiente letra b), nueva:

"b) Agrégase el siguiente artículo 356 bis:

"Artículo 356 bis.- La libertad provisional al que se le aplique lo establecido en los dos incisos finales del artículo 260 de este Código, será resuelta inmediatamente por el juez de la causa, aun verbalmente, y la podrá otorgar con o sin fianza o caución alguna, cualquiera que sea el daño causado al agresor. Esta resolución no será consultable y la apelación, en su caso, se concederá en el solo efecto devolutivo."

El señor VALDES (Presidente).- En discusión.

Ofrezco la palabra.

El señor PACHECO.- Pido la palabra, señor Presidente.

El señor VALDES (Presidente).- Tiene la palabra Su Señoría.

El señor PACHECO.- Señor Presidente, a pesar de no haberse renovado la indicación respectiva, quiero hacer presente que en la Comisión propuse suprimir la frase "cualquiera que sea el daño que, en ambos casos, ocasione al agresor", basado en que este concepto difícilmente es conciliable con la circunstancia Segunda del artículo 10, número 4°, del Código Penal, que expresa: "Necesidad racional del medio empleado para impedir la o repelerla."

En efecto, si en la llamada legítima defensa privilegiada -ampliada considerablemente en este proyecto de ley- se mantiene el principio de que no debe atenderse "al daño que se ocasione al agresor", en la práctica se nos está diciendo que en este tipo de legítima defensa no debe tenerse en cuenta la proporcionalidad o racionalidad del medio empleado o de la defensa misma.

Por lo tanto, dicha frase provoca una clara contradicción entre ambas disposiciones. Por eso, repito, oportunamente propuse eliminarla. Y por ese motivo, también me abstendré en la votación pertinente.

El señor THAYER.- Pido la palabra, señor Presidente.

El señor VALDES (Presidente).- Tiene la palabra Su Señoría.

El señor THAYER.- Señor Presidente, asistí a varias sesiones de la Comisión de Constitución, especialmente cuando se trató este artículo. Ahora que lo estamos discutiendo, me interesa mucho que quede claro, para la historia de la ley, por lo que ha planteado el Honorable señor Pacheco.

Aquí no existe ninguna contradicción. Las normas que establece el Código Penal para que rija la legítima defensa y, por consiguiente, lo relativo a la proporcionalidad entre la agresión y el medio usado para impedir la o repelerla siguen vigentes. Pero si, como consecuencia de la forma en que ocurrieron los hechos, en un acto de legítima defensa resultó muerto el agresor, esto no significa que no se van a aplicar las normas de la libertad provisional.

¿Qué se pretende con esta disposición, señor Presidente? Es preciso aclararlo.

En este tipo de materias no es posible legislar sin algún riesgo. Hay que inclinarse por la medida que parezca más prudente. El país enfrenta una situación de recrudecimiento de la delincuencia y, sobre todo, de la violencia delictual. Ya no se asalta sólo para robar. Por cualquier motivo se dispara contra un inocente. Y se hace tan agudo el riesgo que hay que ser muy heroico, valiente y decidido para salir en defensa de un inocente que está siendo agredido. Frente a esto, hay ciertos riesgos que correr: en

determinadas situaciones podría acontecer el hecho de que alguien pretenda hacer uso abusivo de alguna facultad legal por un tiempo tan limitado como es el envuelto en la normativa que estamos discutiendo.

Aquí el caso es el siguiente. Supongamos un asalto a una vivienda, que sus moradores piden auxilio, que un vecino se arriesga -¡Dios mío!- a intervenir, y que en la acción -en la cual hay, por ejemplo, agresión, sangre o balazos-, arma en mano, dispare resultando muerto el agresor. No porque en este caso el daño sea mayor dejará de regir la causal de otorgamiento de libertad en determinadas condiciones. Otra cosa es que, si los hechos demuestran que no hubo proporción entre la acción del que obró en defensa de un tercero y el daño causado, no haya legítima defensa y se apliquen las penas correspondientes. Pero no porque exista un daño más grave no podrá aducirse la causal de legítima defensa. Es perfectamente posible que quien actúe en defensa propia o de un tercero cause la muerte o un daño grave al agresor. Y esto es algo que sigue amparando la legítima defensa.

Por esas razones, y como no se produce contradicción, en la Comisión - aunque como simple asistente a ella- fui partidario de esta disposición, que ahora apoyo con entusiasmo.

He dicho, señor Presidente.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si le parece a la Sala, se daría por aprobada la enmienda propuesta por la Comisión.

El señor PACHECO.- En todo caso, pido que se deje constancia de mi abstención en esta parte.

La señora SOTO.- Y también de la mía, señor Presidente.

El señor GAZMURI.- Solicito lo mismo.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Se aprueba, entonces, la modificación, con las abstenciones señaladas, y queda terminada, en este trámite, la discusión de la iniciativa.

Boletín N°322-10

ACUERDO ENTRE CHILE Y ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL PARA LAS MIGRACIONES

El señor EYZAGUIRRE (Secretario).- Proyecto de acuerdo de la Cámara de Diputados que aprueba el Convenio entre la República de Chile y la Organización Internacional para las Migraciones (OIM), relativo al

funcionamiento, privilegios e inmunidades de esa entidad en nuestro país, con nuevo informe de la Comisión de Relaciones Exteriores.

-Los antecedentes sobre el proyecto figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:

Proyecto de acuerdo:

En segundo trámite, sesión 39a, en 12 de septiembre de 1991.

Informes de Comisión:

Relaciones Exteriores, sesión 49a, en 7 de abril de 1992.

Relaciones Exteriores (nuevo), sesión 4a, en 10 de junio de 1992.

Discusión:

Sesión 50a, en 8 de abril de 1992 (pasa a las Comisiones de Relaciones Exteriores y de Hacienda).

El señor EYZAGUIRRE (Secretario).- Dicha Comisión propone aprobar el proyecto en los mismos términos en que lo hizo la Cámara Baja.

El señor URENDA (Vicepresidente).- En discusión general y particular.

Ofrezco la palabra.

Tiene la palabra el Honorable señor Alessandri.

El señor ALESSANDRI.- Señor Presidente, Chile es miembro de la OIM desde 1955. Antes se llamaba Comité Intergubernamental para las Migraciones y ahora Organización Internacional para las Migraciones.

Señor Presidente, se trata solamente de dar al personal y a los bienes de la OIM las mismas inmunidades y privilegios que se otorgan a otras entidades de las Naciones Unidas. El Acuerdo señala cuál es su capacidad jurídica; le reconoce la misma libertad de acción de que gozan otros organismos internacionales, de acuerdo con la costumbre internacional; sus bienes, dondequiera que se encuentren, tienen inmunidad; los locales utilizados por ella para el ejercicio de sus funciones son inviolables, lo mismo que sus archivos; se la faculta para disponer de fondos o divisas de toda clase, para llevar cuentas en cualquier moneda y para transferir recursos; sus bienes, haberes e ingresos están exentos de impuestos, de derechos de aduana, prohibiciones y restricciones.

En general, el Convenio establece todas las inmunidades y privilegios de que gozan las representaciones diplomáticas en Chile y las otras organizaciones que dependen de las Naciones Unidas.

Señor Presidente, ése es el fondo de este Acuerdo que la Comisión de Relaciones Exteriores aprobó por unanimidad. Y creemos que el Senado también debe pronunciarse en el mismo sentido.

He dicho.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Páez.

El señor PAEZ.- Señor Presidente, el presente Acuerdo tiene como objetivo esencial conceder a la Organización Internacional para las Migraciones y a su personal acreditado privilegios e inmunidades similares a los de los órganos que conforman el sistema de las Naciones Unidas.

Esta organización tiene su génesis en 1951 con el nombre de Comité Intergubernamental para las Migraciones, en una época en que los países del Viejo Continente se esforzaban por superar los problemas que originaba el gran número de personas desplazadas y refugiadas. En aquel entonces se reconoció la necesidad de contar con un sistema operativo internacional para encauzar esas corrientes migratorias.

En la actualidad, la OIM cumple funciones de alcance mundial; está integrada por 39 Estados miembros, 16 de los cuales son países de América Latina, mientras otros 25 Estados tienen el status de observadores, todos ellos adheridos al principio de la libre circulación de personas. Esta es la única Organización que se ocupa de manera operacional de las migraciones en el ámbito internacional, habiendo facilitado el traslado a otros países de 4 millones y medio de personas entre 1952 y 1990.

El mandato conferido a la OIM por sus Estados miembros no se agota, sin embargo, en las labores de asistencia al reasentamiento en el exterior y al retorno voluntario, sino que ha ampliado su acción a la cooperación para el desarrollo mediante la transferencia de recursos humanos calificados, así como diversos programas de cooperación técnica en materia migratoria.

La tarea de esta Organización en Chile ha sido fecunda. Además de contar con una misión en el país y una suboficina en Valparaíso, ha establecido en Santiago la sede del Coordinador Regional para América Latina y el Caribe. A raíz de los acontecimientos de 1973, más de 30 mil personas fueron asistidas en su reasentamiento en el exterior a través de diferentes programas de la institución, contando para ello con la colaboración activa de numerosos países que manifestaron su disposición de acogerlas.

Desde la segunda mitad de la década de los 80, por otra parte, la Organización ha apoyado el retorno voluntario de casi 8 mil chilenos provenientes de alrededor de 50 países. Conjuntamente, se han impulsado programas tendientes a favorecer la reinserción laboral de quienes regresaron al país. Por último, en noviembre de 1990, la OIM suscribió con el Gobierno de Chile y con el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) un convenio tripartito de cooperación, orientado a canalizar la colaboración de ambos organismos internacionales para el cumplimiento de los objetivos de la política de retorno de exiliados de la Administración chilena, el que ha operado con éxito a la fecha.

El instrumento que hoy discutimos está compuesto por un preámbulo y ocho capítulos, a su vez subdivididos en veintitrés artículos, en los que se establecen los siguientes aspectos en materia de capacidad jurídica:

- 1) Se reconoce que la OIM posee personalidad jurídica, con amplia capacidad para contratar, adquirir bienes y disponer de éstos, recibir fondos públicos y privados e iniciar procedimientos judiciales y administrativos.
- 2) Se le reconoce la misma libertad de los demás organismos internacionales, de acuerdo con la costumbre y convenios vigentes.
- 3) Se le reconoce la inmunidad de jurisdicción respecto a procedimientos judiciales y administrativos, inmunidad que se extiende a sus locales, bienes y haberes.
- 4) Se le reconoce amplia libertad para el manejo de fondos o monedas extranjeras.
- 5) Se establece que sus bienes, haberes e ingresos están exentos de impuestos directos y derechos de aduana.
- 6) Se determina que, en relación a las comunicaciones oficiales de la OIM, ésta tendrá la facultad de utilizar claves o valijas selladas en similares términos que los Estados con los cuales el país tiene relaciones diplomáticas.
- 7) En lo referente a las reuniones que celebre la OIM en Chile, los representantes de los Estados miembros gozarán de un régimen semejante al que se concede a los agentes diplomáticos, según los usos y costumbres del Derecho Internacional.
- 8) En relación al personal de la Organización, el "staff" directivo tendrá similar tratamiento al que se otorga a los enviados diplomáticos, en tanto que todo su personal, sin distinción de nacionalidad, gozará de privilegios e inmunidades judiciales y administrativas en el desempeño de sus funciones. Al mismo tiempo, tendrán exenciones tributarias sobre los ingresos que les pague la Organización, además de facilidades monetarias y cambiarias.

Para todos estos efectos, el Acuerdo establece que la OIM comunicará al Gobierno los nombres de su personal, los que recibirán la documentación oficial que les acredite sus respectivas calidades. Del mismo modo, se deja establecido que la Organización y su personal se obligan a cooperar con las autoridades chilenas competentes para facilitar la administración de justicia y evitar que se produzcan abusos en relación a las inmunidades y privilegios que se otorgan en virtud del presente Acuerdo.

En consideración a que es política del Estado de Chile el acentuar la cooperación con todos aquellos organismos que desarrollen labores de tipo social y humanitario, solicitamos la aprobación de este proyecto de acuerdo, que ha sido aprobado por unanimidad en la Comisión de Relaciones Exteriores.

He dicho, señor Presidente.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si le parece a la Sala, se aprobará el proyecto.

Aprobado.

El señor URENDA (Vicepresidente).- A continuación, corresponde tratar el punto número 6 de la tabla. A este respecto, el Senador señor Jarpa ha pedido sesión secreta. Por tratarse de una materia de relaciones internacionales, no parece del caso dar a conocer las razones que fundamentan esa solicitud, por cuanto ello significaría perder el carácter reservado. Recabo el asentimiento de la Corporación para acceder a la petición formulada.

Acordado.

Se constituye la Sala en sesión secreta.

Boletín N°249-10

SESIÓN SECRETA

-Se constituyó la Sala en sesión secreta a las 18:3, y prestó su aprobación, en general y particular, al proyecto de acuerdo relativo al Convenio entre Chile y Argentina que autoriza actividades remuneradas en el país receptor a familiares dependientes de personal de misiones diplomáticas y consulares.

-Los antecedentes sobre el proyecto figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:

Proyecto de acuerdo:

En primer trámite, sesión 29a, en 8 de enero de 1991.

Informes de Comisión:

Relaciones Exteriores, sesión 49a, en 7 de abril de 1992.

Relaciones Exteriores (nuevo), sesión 5a, en 16 de junio de 1992.

Discusión:

Sesión 49a, en 7 de abril de 1992 (queda pendiente su envío a Comisión de Relaciones Exteriores); 50a, en 8 de abril de 1992 (vuelve a Comisión de Relaciones Exteriores).

-Se reanudó la sesión pública a las 18:57.

FALLO DE CORTE SUPREMA DE ESTADOS UNIDOS. SOLICITUD DE SESIÓN ESPECIAL

El señor URENDA (Vicepresidente).- Continúa la sesión pública.

Tiene la palabra el Honorable señor Ortiz.

El señor ORTIZ.- Señor Presidente, normalmente, al inicio de la hora de Incidentes se retiran varios señores Senadores. Por eso deseo solicitar ahora a la Sala su acuerdo para celebrar una sesión especial destinada a tratar el fallo de la Corte Suprema de los Estados Unidos y la resolución que el Gobierno de ese país ha tomado en orden a extender su capacidad jurisdiccional a otras naciones del mundo.

Conforme al Reglamento del Senado, mi petición puede hacerse por escrito o verbalmente cuando concurren a ella más de 16 Senadores. He conversado con representantes de todas las bancadas, y me parece que habría acuerdo al respecto.

El señor NAVARRETE.- Pido la palabra, señor Presidente.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Tiene la palabra Su Señoría.

El señor NAVARRETE.- Sugiero que la proposición que acaba de hacer el Honorable colega señor Ortiz sea tratada, sin más trámite, en la primera reunión de Comités que se celebre.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Eso parece lo más adecuado.

Entonces, tendríamos que ponernos de acuerdo sobre la oportunidad en que se llevaría a cabo.

VI. INCIDENTES

El señor URENDA (Vicepresidente).- Corresponde el tiempo al Comité Mixto, que lo ha cedido al Honorable señor Sule.

Tiene la palabra Su Señoría.

HOMENAJE AL CUERPO DE BOMBEROS DE CHILE. COMUNICACIÓN

El señor SULE.- Señor Presidente, se cumplen hoy 141 años desde la fundación del primer Cuerpo de Bomberos de Chile, el cual fue creado precisamente el 30 de junio de 1851 aquí, en Valparaíso, como consecuencia de un incendio que destruyó la mitad de la ciudad. La magnitud del siniestro determinó el surgimiento de una organización de voluntarios que, mediante la convocatoria en los medios de comunicación, fue dando forma a esa institución que, con el apoyo del Almirante don Manuel Blanco Encalada -entonces Intendente- se constituyó oficialmente en la fecha que hoy conmemoramos.

Otra tragedia, el incendio de la Iglesia de la Compañía de Jesús, ocurrido en 1863 y que costó la vida de centenares de personas, provocó un fenómeno social parecido y una movilización que significó la creación de varias compañías de bomberos en Santiago.

De esos dos lamentables hechos nace una entidad que nos enorgullece por muchas razones, en particular por el carácter voluntario con el que cumplen su misión quienes la integran. Pero quiero destacar otro aspecto: los bomberos chilenos, a lo largo de su extensa trayectoria, forman parte de uno de los organismos más plurales y representativos de todos los estratos y actividades sociales del país.

Para referirse a los militantes de mi Partido, dicen que somos radicales, masones y bomberos. Si bien no soy bombero, la afirmación tiene mucho de cierto, ya que dos de las más preclaras figuras del radicalismo, don Manuel Antonio Matta y don Ángel Custodio Gallo, que fueron sus fundadores, concurrieron también a la fundación del Cuerpo de Bomberos de Santiago, dándose, además, la coincidencia de que tanto la institución bomberil como el Partido Radical nacieron a la vida pública el año 1863.

No estoy "radicalizando" -entre comillas- a los bomberos, aunque otro eminente radical como don Enrique Mac-Iver formara en sus filas, porque a lo que quiero apuntar es a su pluralidad. La nómina de figuras de relieve nacional que fueron también bomberos incluye a personalidades de distintos signos, entre quienes cabe mencionar a don Pedro Montt, abogado, Parlamentario, Presidente de la Cámara de Diputados y Presidente de la República hasta su fallecimiento; a don Aníbal Pinto, Presidente de la República, Superintendente del Cuerpo de Bomberos de Santiago; a don Ismael Valdés Vergara, que escribió la historia del Cuerpo de Bomberos del país en 1900 e inauguró, en su calidad de Alcalde de Santiago, el Monumento al Bombero, siendo destacado Parlamentario que presidió la Cámara de Diputados y el Senado de la República; don Guillermo Pérez de Arce, Director del diario "El Mercurio", Superintendente del Cuerpo de Bomberos de Santiago; don Hernán Figueroa Anguita, diplomático, Vicepresidente del Senado, autor de la ley que otorga recursos económicos para el equipamiento de los voluntarios y también Superintendente del Cuerpo de Bomberos de Santiago, y don Enrique Philips, Decano de la Escuela de Odontología y Vicerrector de la Universidad de Chile, quien ocupó igualmente altos cargos en la institución bomberil.

Todos ellos -junto a miles de empleados, obreros, empresarios, campesinos, profesionales, mineros, pescadores y estudiantes- dieron origen a esta entidad única en el mundo, en la que todos sus componentes son voluntarios que no perciben remuneración por su labor y que, al sonar la alarma, dejan al unísono sus tareas habituales para concurrir como un solo hombre a ponerse al servicio de la comunidad. Y, en ese momento, cuando se enfrentan al peligro o cuando el destino determina que ofrenden sus vidas, no hay

distingos de ninguna especie: todos son iguales en el cumplimiento del deber que ellos mismos se han impuesto.

Al expresarles en éste, su día, no sólo nuestro homenaje, sino también nuestro agradecimiento, quisiera hacerlo con el verbo de un ilustre hombre público, Parlamentario y bombero, don Enrique Mc-Iver:

"Un Cuerpo de Bomberos es una escuela. En este pequeño Estado, donde todos son iguales y donde se respeta el derecho, como el niño aprende la geografía de la tierra en un diminuto globo, aprende el Bombero a obedecer y a mandar, a deliberar y a juzgar; disciplina su espíritu en el derecho y en el deber; aprende, en una palabra, a ser ciudadano de un pueblo libre."

Señor Presidente, ruego transcribir nuestras palabras de homenaje al Cuerpo de Bomberos de Chile y, en especial, a su Junta Nacional, presidida por don Octavio Hinzpeter.

He dicho.

El señor DÍAZ.- El Comité Demócrata Cristiano adhiere al homenaje, señor Presidente.

El señor URENDÁ (Vicepresidente).-

Tiene la palabra el Honorable señor Alessandri.

El señor ALESSANDRI.- Señor Presidente, como descendiente de don José Besa, uno de los fundadores de la Primera Compañía de Bomberos de Santiago, me sumo con mucho entusiasmo al justificado homenaje rendido hoy a esa institución.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Prat.

El señor PRAT.- Señor Presidente, soy representante de una Región integrada por numerosas localidades menores, donde el Cuerpo de Bomberos ejerce una muy benéfica función, no sólo desde el punto de vista de la protección de la propiedad, sino también en cuanto a integrar a la sociedad. Por ello adhiero cabalmente a este homenaje, tanto en mi nombre como en el del Comité Renovación Nacional.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Thayer.

El señor THAYER.- Señor Presidente, cedí con mucho agrado mi tiempo al Senador señor Sule, y no pretendo descontarlo, pues comparto encarecidamente sus expresiones.

He dedicado mucho tiempo de mi vida al tema laboral y, realmente, el Cuerpo de Bomberos siempre despertó en mí una admiración muy especial, quizás porque me ha correspondido por varios años defender el problema de las remuneraciones de los trabajadores. En este caso, se trata precisamente de

"trabajadores" que juegan su vida por definición, sin otro horizonte que su vocación de servicio, producto de una solidaridad humana que constituye ciertamente un orgullo para el país.

Si -como recordaba el Honorable señor Sule- muchos han identificado a los bomberos con el Partido Radical -orgullo para éste-, indudablemente aquéllos constituyen para Chile y su tradición una honra que a todos nos satisface y enaltece.

El señor VODANOVIC.- Pese a no ser radical, bombero...

El señor ORTIZ.- ¡Ni masón!

El señor VODANOVIC.- ... ni tampoco masón, adhiero, en nombre de mi Comité, al justo homenaje que con brillantez ha rendido el Senador señor Sule.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Letelier.

El señor LETELIER.- Señor Presidente, como ex voluntario del Cuerpo de Bomberos de San Bernardo, con gran entusiasmo, me sumo al homenaje rendido por el Senador señor Sule.

El señor SULE.- Señor Presidente, deseo agradecer en forma muy fraternal la cesión de tiempo hecha por el Comité Independiente de 3 Senadores.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Se enviará la comunicación solicitada, en nombre del Honorable señor Sule y en el de los señores Senadores y Comités que adhirieron al homenaje.

El Comité Independiente no hará uso del resto de su tiempo.

El turno siguiente corresponde al Comité Partidos por la Democracia y Socialista.

Tiene la palabra el Honorable señor Vodanovic.

CHILE, POTENCIA OCEÁNICA

El señor VODANOVIC.- Señor Presidente, Chile es una potencia oceánica. El área del Pacífico forma parte de la realidad geográfica de nuestro país y como tal está destinada a tener una influencia permanente en los más diversos ámbitos de la realidad nacional. Los desafíos que nos presenta el Pacífico son enormes y las oportunidades de transformarlo en un punto de decisiva importancia para nuestras relaciones exteriores son crecientes. Hemos arribado a un momento en que la ocupación efectiva de nuestro mar se ha tornado ineludible.

El señor Comandante en Jefe de la Armada, Almirante Jorge Martínez Busch, se encuentra desde hace por lo menos dos años abocado a la tarea de poner este tema como punto de debate nacional. Ha buscado

permanentemente promover su discusión, fundamentalmente, en círculos políticos y académicos. Me parece que llegó la hora de recoger su invitación. Por ello, creo oportuno expresar algunos puntos de vista que no necesariamente coinciden con los manifestados por el señor Almirante, pero sí pueden contribuir a la generación del debate a que hacemos alusión.

Mirado desde una perspectiva histórica es claro que Chile ha tenido una vinculación importante con la Región del Pacífico, la que se remonta a tiempos de la Independencia. Esto significa que el grado de conciencia colectiva sobre la importancia del Pacífico sea en Chile relativamente mayor que en otros países de América Latina. También las interacciones de orden comercial y económico se han intensificado notoriamente estos últimos años, lo que ha permitido ir incrementando en el país la percepción del Océano Pacífico en toda su globalidad.

Todo ello es, desde luego, insuficiente para las aspiraciones a desarrollar una política oceánica integral. Para tal efecto, se requiere de un esfuerzo muy grande en los más diversos campos, especialmente en el educacional.

Los fenómenos estratégicos de la Cuenca del Pacífico son relevantes para el país; pero ellos no tienen aún, por desgracia, grandes repercusiones en la conciencia del chileno medio. Otro tanto ocurre en el plano cultural, donde el intercambio con los demás países ribereños es muy limitado.

En consecuencia, no ha habido un aprovechamiento de las potencialidades que ofrece el océano y, lo que es peor, la política general de nuestro país hacia el Pacífico ha sido poco sistemática, con limitaciones y altibajos, incapaz de definir plenamente sus prioridades. Para superar esta situación se hace urgente identificar los intereses del Estado en esta materia y escoger los instrumentos adecuados para desarrollar, como hemos señalado, una política oceánica integral.

En este contexto, las reflexiones llevadas a cabo por el Comandante en Jefe de la Armada son, sin duda, interesantes. Exhiben el claro sello de una investigación seria y una elaboración cuidadosa.

Particularmente llamativo resulta su desarrollo del concepto de geopolítica asociado a una visión propia del hemisferio norte, con la consecuente necesidad de adoptar la noción oceanopolítica de parte de quienes vivimos en el hemisferio sur del planeta.

Más allá de las sutilezas académicas a las que, me parece, estaría sujeta la definición de ambos conceptos, estimo más apropiado -en mi calidad de legislador y dirigente político- hablar de "política oceánica integral". Esta expresión, quizás carente de rigor científico, nos permite conjugar de manera flexible la amplia gama de materias interrelacionadas que se deben abordar y que van desde la jurisdicción del Estado hasta el fomento de actividades comerciales.

En este contexto, considero que un aporte novedoso en las reflexiones del Almirante Martínez Busch está constituido por la idea de que Chile no es únicamente una larga y angosta faja, sino más bien se trata de un triángulo oceánico cuya base se apoya en la Cordillera de los Andes y cuyos vértices son la Antártica por el sur, la línea de la Concordia por el norte y la Isla de Pascua por el occidente. Curiosamente, el grado de soberanía de esta gran extensión marítima va decreciendo en la medida en que nos alejamos de la costa. En primer lugar, tenemos soberanía plena sobre nuestras aguas interiores. Luego, siguen las 12 millas de mar territorial, donde está permitido el paso de buques mercantes. Más allá, se halla la Zona Contigua, hasta 24 millas de la costa, en que existen atribuciones de tipo sanitario y aduanero. Después está la Zona Económica Exclusiva, hasta las 200 millas, donde sólo podemos ejercer control de los recursos.

A esto se agrega la figura nueva, original, no contrapuesta con el Derecho Internacional e introducida por el señor Almirante, denominada Mar Presencial, definido como un área de alta mar donde se realizan actividades generales de observación y de apoyo a otras específicas, similares a las que efectúan las grandes potencias en aguas internacionales.

La idea gráfica propuesta, en el sentido de que Chile es en realidad un triángulo, apunta evidentemente a la conciencia de cada uno de nosotros, educados en un contexto, claramente obsoleto, focalizado linealmente en el valle central del país, de espalda o de lado al mar, pero nunca de frente y en el que el Océano Pacífico es un mero dato geográfico más.

Resulta curiosa esta apreciación generalizada que se ha desarrollado en la conciencia del chileno respecto al océano, absolutamente contrastada con algunos hitos reveladores que sobre el tema fueron producidos por algunos de nuestros estadistas. Veamos:

1. La fundación del Fuerte Bulnes en el Estrecho de Magallanes en 1843.
2. La creación del concepto de Zona Contigua, en el Código Civil chileno del año 1855, entre las tres y las doce millas marinas.
3. La incorporación de Isla de Pascua a la República, el 9 de septiembre de 1888.
4. El decreto supremo N° 1.747, de 1940, que fija los límites de la Antártica chilena e incorpora los mares adyacentes.
5. La declaración oficial del Presidente González Videla, de 23 de junio de 1947, sobre jurisdicción marítima, que proclamó la soberanía nacional sobre el zócalo continental e insular y sobre los mares adyacentes a la costa de Chile, hasta una distancia de 200 millas marinas. Esta declaración dio origen al concepto jurídico de plataforma continental, recogido en la Convención sobre el Derecho del Mar de las Naciones Unidas, de 1982.

6. La declaración de Santiago de 1952, mediante la cual Chile, Perú y Ecuador proclamaron, como norma de su política internacional marítima, la soberanía y jurisdicción exclusiva que a cada uno de ellos les corresponde sobre el mar que baña las costas de sus respectivos países, hasta una distancia mínima de 200 millas marinas. Esta histórica declaración dio origen a un nuevo espacio marítimo, que hoy conocemos como Zona Económica Exclusiva.

7. La declaración presidencial del 10 de septiembre de 1985, que proclamó la soberanía sobre la plataforma continental de la Isla de Pascua y de la Isla de Sala y Gómez hasta una distancia de 300 millas marinas.

8. La ley N° 18.565, de 1986, que modificó en el Código Civil la extensión de mar territorial chileno de tres a doce millas marinas y que incorporó a nuestra legislación común los conceptos de Zona Económica Exclusiva y de Plataforma Continental.

Estos hitos revelan una actitud visionaria en algunas de nuestras autoridades a lo largo de la historia republicana de Chile respecto a la importancia del Pacífico para el país.

Aquellos pasos, como hemos señalado, fueron insuficientes para promover una mentalidad efectivamente oceánica entre los chilenos.

En la actualidad, el poder adquirido en la economía mundial por la Cuenca del Pacífico, la necesidad imperiosa de buscar nuevos mercados para nuestras exportaciones y el creciente peso que tienen para nuestra economía algunos rubros íntimamente vinculados al mar, convierten al Pacífico en un desafío para nuestro desarrollo institucional, para la creatividad empresarial y para el rol que cabe a quienes son los responsables de nuestras relaciones internacionales. El Pacífico, fuera de toda duda, ha entrado en un proceso irreversible de valorización estratégica no sólo de parte de unos cuantos sectores vanguardistas del país, sino en general de toda la comunidad internacional.

La nación chilena se ha caracterizado, entre otras muchas cosas, por estar permanentemente atenta a los cambios y corrientes mundiales; siempre ha buscado adaptarse a ellos, aunque sea intuitivamente, y no pocas veces lo ha hecho con éxito. Uno de sus últimos logros está relacionado con la capacidad de insertarse con vigor en la economía mundial y mantener un desarrollo dinámico y sostenido sobre las bases de la libre competencia.

Diversos estudios señalan que, en unos años más, el Pacífico se convertirá en el océano más gravitante del planeta, desplazando al Atlántico de manera definitiva después de cinco siglos, y que se transformará en un sólido puente entre Asia y América.

Ante esta realidad, Chile no debiera desaprovechar las enormes potencialidades que le ofrecen sus miles de kilómetros de costa en el Pacífico. Por lo tanto, se hace urgente identificar intereses y definir objetivos

en estas importantes aguas, que constituyen el 32 por ciento del área-superficie de todo el planeta.

Este océano -llamado en el siglo XVI "Mar del Zud de Vasco Núñez de Balboa"- es hoy un espacio natural donde confluyen 12 Estados americanos, 14 australasiáticos y 15 insulares, aparte de un sinnúmero de pequeñas islas, dependencias o fideicomisos de Estados más grandes, que albergan en total a más de mil 600 millones de personas. Hacia este espacio -tan clave dentro de la realidad emergente del siglo XXI- nuestro país debe desarrollar, desde ya, una proyección oceánica multifacética.

Sería imposible imaginar una política exterior, una diplomacia nacional, para los próximos años, en la que esté ausente el Océano Pacífico. Sería un error no instalarlo en un lugar prioritario de la agenda externa del país en el corto y en el largo plazos. Sí sería altamente deseable un pronto proceso de discusión, encaminado a que el Estado chileno elabore una visión integrada, donde se definan marcos de desarrollo para la exploración y explotación de los recursos marítimos, que elabore pautas de exigencias destinadas a preservar el medio ambiente marino y de las zonas costeras, y que impulse con energía el mejoramiento de puertos y modernización de su infraestructura.

En definitiva, el Pacífico debiera convertirse, en un lapso relativamente corto, en un marco de referencia cotidiana para todos los chilenos, plenamente asimilado en la mentalidad nacional, así como en centro de preocupación política, económica y académica de las diversas instituciones del Estado.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Corresponde el turno al Comité Radical-Social Demócrata.

No hay Senadores presentes...

El señor CANTUARIAS.- Excúseme, señor Presidente, acordamos un cambio con el Senador señor Vodanovic en el turno del Comité Mixto, razón por la cual ahora deseo hacer uso de la palabra dentro del tiempo de éste.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Si así fue acordado...

El señor CANTUARIAS.- Señor Presidente, el Honorable señor Vodanovic explicó que quería anticipar su intervención, pues tenía compromisos; y convinimos en permutar los tiempos de los respectivos Comités.

El señor VODANOVIC.- Señor Presidente, en realidad, por gentileza del Senador señor Cantuarias cambiamos los tiempos. Efectivamente a Su Señoría le correspondía intervenir primero. Olvidé hacerlo presente.

¡Muchas gracias, Honorable colega!

El señor URENDA (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Senador señor Cantuarias.

FINANCIAMIENTO DE EDUCACIÓN MUNICIPAL. OFICIO

El señor CANTUARIAS.- Señor Presidente, deseo referirme a dos materias y solicitar el envío de algunos oficios.

En el mes de marzo último, con las firmas reglamentarias, un grupo de Senadores pedimos celebrar una sesión especial, con invitación al señor Ministro de Relaciones Exteriores, para tratar el entonces escabroso asunto de la estadía del señor Honecker en la embajada chilena en Moscú. Todos somos testigos de que en el entretanto el asunto ha empeorado y todavía no se lleva a cabo esa sesión.

Lo anterior me lleva al tema relacionado con el Ministerio de Educación, el que paso a abordar en seguida.

Tengo el temor de que se establezca el hábito de ignorar o no responder ciertas solicitudes que, con las formalidades reglamentarias, el Senado formula respecto de materias de interés y que, de acuerdo con el ordenamiento jurídico vigente, es deber de las autoridades responder.

Cité el ejemplo del caso Honecker; pero debo decir que en la sesión de 6 de mayo solicité el envío de un oficio al Ministerio de Educación pidiéndole informar acerca del déficit que afectaba a la educación municipal subvencionada, con expresa referencia al que enfrentaban los municipios en la administración de la educación a lo largo del país.

De acuerdo con las cifras entregadas en la Comisión de Educación del Senado, ese déficit ascendía a diciembre de 1991 a una cifra cercana a los 15 mil millones de pesos. Por los montos involucrados y el origen de dicho déficit, ya no se lo puede atribuir a problemas de administración o de gestión, por estar generalizado en todos los municipios, razón por la cual era de la mayor importancia saber cuál era a la fecha la magnitud de aquél estimada por la Cartera del ramo y, sobre todo, las iniciativas que había tomado para subsanar la situación.

Con mucho pesar, debo señalar en el Senado que estamos a 30 de junio y todavía no se da respuesta a ese pedido de antecedentes, lo que estimo de la mayor gravedad.

Dos días atrás, todos los chilenos concurrimos a elegir a las futuras autoridades edilicias, las que asumirán sus responsabilidades en municipios, en muchos casos, técnicamente quebrados, producto del déficit producido en la administración educacional en los establecimientos de su jurisdicción, el que, de mantenerse, significará que no estaremos haciendo ningún servicio a la democracia ni a las aspiraciones y anhelos que, sin ninguna duda, los candidatos -hoy, concejales electos- se comprometieron a llevar a la práctica.

Se trata de un problema de la mayor importancia. Las municipalidades más grandes, en un principio, y todas las demás, después, a lo largo de todo Chile, tienen dificultades financieras virtualmente insalvables respecto de

la administración de la educación, las que -repito- no pueden atribuirse a errores o equivocaciones de administración, como suele decirse cada vez que se habla sobre el tema al tenderse a ejemplificar con algún caso en el que se estima que el problema está radicado ahí.

Creo que entre los distintos sectores representados en el Senado existe amplia opinión formada y acuerdo en cuanto a que el problema ya es estructural y de origen, y que resulta inadmisibile que el Ministerio de Educación, después de dos meses, todavía no responda acerca de cuál es la magnitud de ese déficit y sobre qué piensa hacer al respecto.

En consecuencia, solicito oficiar al señor Ministro del ramo para que, si lo tiene a bien, por lo menos informe al Senador que habla respecto del déficit de la administración municipal de la educación. Pero no deseo que se lo confunda con situaciones vividas en establecimientos subvencionados, sino referirlo exclusivamente a los planteles municipales a lo largo del país. Y deseo, principalmente, que se señalen las iniciativas seguidas para resolver tan complicada situación.

Asimismo, quiero que en el oficio se encarezca una respuesta rápida a mi solicitud, puesto que prácticamente han transcurrido 60 días desde que enviara la anterior en el mismo sentido, y porque tengo el temor de que se esté asentando el hábito de no responder las consultas que los Senadores formulamos sobre materias tan importantes como éstas.

-Se anuncia el envío del oficio solicitado, en nombre del señor Senador, en conformidad al Reglamento.

ACUERDOS PRODUCIDOS EN CRISIS DEL CARBÓN. OFICIOS

El señor CANTUARIAS.- El segundo aspecto que abordaré dice relación a un problema muy grave que se vive en la Región que represento, que tiene que ver con la denominada "crisis del carbón", y que ha motivado algunas intervenciones en el Senado, e inclusive, un debate.

En lo concreto, se ha llegado a un punto crítico, y por la prensa nos hemos enterado de algunos acuerdos que se han producido entre dirigentes sindicales y algunas autoridades de Gobierno relacionadas con el tema, respecto de materias de tanta trascendencia como jubilaciones anticipadas, indemnizaciones y subsidios para la actividad productiva del carbón.

Como esto toca de manera muy directa a parte importante de la Región que represento en el Senado, y en atención a que tales acuerdos -no quiero ser suspicaz- aparecieron profusamente publicados a fines de la semana anterior, me temo que estemos en presencia de una suerte de compromisos suscritos al margen del Parlamento.

Considero muy grave el precedente que se está estableciendo, porque, en buenas cuentas, parece ser que temas de carácter previsional, de inversión y de gasto de fondos públicos cuya gravitación es enorme respecto de

cualquier otra actividad que atravesase por dificultades en el país se resolverán entre dos sectores muy importantes de la vida social y política de Chile, pero al margen de otros que necesariamente tienen la obligación de suscribir los mandatos legales que permitan poner en práctica ese tipo de medidas que hemos conocido por informaciones de prensa.

Por lo anterior, como el asunto es muy delicado, y por tener la mayor preocupación por la situación del carbón y la gente que labora en el sector - porque es necesario confesar las cosas por el lado que a uno le preocupan-, solicito que se remitan en mi nombre sendos oficios a los señores Ministros Presidente de la Comisión Nacional de Energía y de Economía, a fin de que nos informen acerca de esos acuerdos y de las modificaciones al proyecto de ley aprobado en su oportunidad sobre subsidio compensatorio a la industria del carbón. De ese modo, por lo menos el Senador que habla y, seguramente, otros que tienen interés en el tema, podremos tomar conocimiento de las materias que serán objeto de iniciativas legales en el futuro, haciendo presente mi preocupación por la suerte de los mineros del carbón y de todos los trabajadores de Chile y, sobre todo, por el cuidado y el respeto de las prerrogativas que en el ejercicio de sus legítimas responsabilidades ejerce cada uno de los chilenos imbuidos de representación, obligaciones, deberes y derechos.

He dicho.

-Se anuncia el envío de los oficios solicitados, en nombre del señor Senador, en conformidad al Reglamento.

El señor URENDA (Vicepresidente).- El siguiente turno corresponde al Comité Demócrata Cristiano.

El señor DÍAZ.- No haremos uso de él, señor Presidente.

El señor URENDA (Vicepresidente).- En el tiempo del Comité Renovación Nacional, ofrezco la palabra.

Tiene la palabra el Senador señor Larre.

FINANCIAMIENTO DE SALUD. OFICIO

El señor LARRE.- Señor Presidente, Aprovechando el planteamiento general hecho por el señor Senador que me antecedió en el uso de la palabra en materia de subvenciones educacionales, deseo solicitar el envío de un oficio al señor Ministro de Salud, en términos similares, en lo atinente a su Cartera.

Próximamente asumirán sus funciones las nuevas autoridades comunales. Estamos en antecedentes de que la atención de salud primaria recibe un subsidio del Estado y, al mismo tiempo, en muchas comunas, uno de origen local. Por ello, con el fin de tener cabal conocimiento de la situación en el momento en que se está discutiendo el financiamiento de

las municipalidades, creo que sería altamente conveniente conocer con antecedentes fidedignos lo que está ocurriendo en el sector salud.

En consecuencia, deseo sumarme al planteamiento hecho por el Senador señor Cantuarias y agregar esta otra materia que, creo, es tan trascendente como la educación, por cuanto está relacionada con elementos fundamentales de subsidio social a la población.

En nombre del Comité Renovación Nacional y en el mío propio, solicito que se oficie al señor Ministro de Salud, para que tenga a bien informar al Senado de la República respecto de las subvenciones y de los aportes directos que los municipios están haciendo al programa de atención de salud primaria y, a la vez, acerca del monto de la deuda comprometida en cada una de las 334 municipalidades en que está dividido el país.

Gracias, señor Presidente.

-Se anuncia el envío del oficio solicitado, en nombre del señor Senador, en conformidad al Reglamento.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Restan algunos minutos al Comité Renovación Nacional.

Si no hará uso de ellos, corresponde su tiempo al Comité Independiente, que no intervendrá.

Se levanta la sesión.

-Se levantó a las 19:32.

Manuel Ocaña Vergara,

Jefe de la Redacción.